



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1995

V Legislatura

Núm. 151

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 149

celebrada el jueves, 1 de junio de 1995

Página

ORDEN DEL DIA:

Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley por la que se reconoce a la Universidad privada «Antonio de Nebrija» de Madrid. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 109.1, de 27 de abril de 1995 (número de expediente 121/000093) 7966
 - Proyecto de Ley por la que se reconoce como Universidad privada a la denominada «Universidad Europea de Madrid», con sede en Madrid. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 110.1, de 27 de abril de 1995 (número de expediente 121/000094) 7966
- Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:**
- Protocolo por el que se modifica el Convenio entre el Reino de España y la República de Austria para evitar la doble imposición con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio de 20 de diciembre de 1966, firmado en Viena el 24 de febrero de 1995. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 189.1, de 10 de abril de 1995 (número de expediente 110/000154) 7974

	Página
— Acuerdo de transporte aéreo entre el Reino de España y la República de Ghana, hecho en Accra el 30 de diciembre de 1994. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 190.1, de 10 de abril de 1995 (número de expediente 110/000155)	7974
Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley orgánica por la que se prorroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 107.1, de 28 de marzo de 1995 (número de expediente 121/000091)	7974
— Proposición de Ley Orgánica mediante la que se garantiza la presencia judicial en los registros domiciliarios. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 54.1, de 4 de enero de 1994 (número de expediente 122/000043)	7982
Debates de totalidad de Convenios Internacionales:	
— Protocolo relativo a las consecuencias de la entrada en vigor del Convenio de Dublín sobre ciertas disposiciones del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, hecho en Bonn el 26 de abril de 1994. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 192.1, de 27 de abril de 1995 (número de expediente 110/000158)	7985
Dictamen de la Comisión Constitucional sobre el Acuerdo de cooperación de las Comunidades Autónomas en el Arco Mediterráneo Español, suscrito el 13 de abril de 1994 por los representantes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Murcia, Baleares y Valenciana:	
— Dictamen de la Comisión Constitucional sobre el Acuerdo de cooperación de las Comunidades Autónomas en el Arco Mediterráneo Español, suscrito el 13 de abril de 1994 por los representantes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Murcia, Baleares y Valenciana (número de expediente 093/000001/000003)	7989
Votación de conjunto:	
— Del Proyecto de Ley Orgánica por la que se prorroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos (número de expediente 121/000091)	7992
Corrección de error en el Informe Anual del Tribunal de Cuentas, referido al ejercicio de 1991:	
— Corrección de error en el Informe Anual del Tribunal de Cuentas, referido al ejercicio de 1991 (número de expediente 250/000004/000005)	7993

SUMARIO

	Página
<i>Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.</i>	
Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas	7966
Proyecto de ley por la que se reconoce a la Universidad privada «Antonio de Nebrija» de Madrid	7966
Proyecto de ley por la que se reconoce como Universidad privada a la denominada «Universidad Europea de Madrid», con sede en Madrid	7966
<i>El señor Ministro de Educación y Ciencia (Suárez Pertierra) presenta los proyectos de ley. Comienza manifestando que el desarrollo del artículo 27.6 de la Constitución y del artículo 57 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria delimitan los términos en que ha de ejercitarse el derecho a la creación de universidades y de centros universitarios de titularidad privada, que fueron concretados por el Real Decreto 557/1991, sobre creación y reconoci-</i>	

miento de universidades y centros. Añade que las dos universidades cuyos proyectos de ley de reconocimiento presenta ahora han acreditado haber cumplido los requisitos y exigencias establecidos en la normativa vigente, habiéndose producido además el informe favorable del Consejo de Universidades. También han contado con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, según establece la normativa legal. Termina el señor Ministro explicando brevemente las características de las nuevas universidades, cuyo alumnado previsto, cuando alcancen su pleno rendimiento, es de 3.965 y 12.000 alumnos respectivamente.

El señor Ollero Tassara defiende las enmiendas presentadas por el Grupo Popular. Expone que el número y las características de las enmiendas presentadas deja entrever un amplio consenso sobre la conveniencia de dar curso a este tipo de iniciativas una vez supervisados los requisitos exigibles a estos centros. Afirma que, al aprobar esta Cámara estos proyectos de ley, lo que hace es dar un voto de confianza a unos centros que vienen funcionando ya desde hace algún tiempo con garantías para ofrecer una formación de calidad a los ciudadanos españoles.

Alude, por otra parte, a la necesidad de que estas universidades privadas sean tratadas como tales, sin cortapisas de ningún tipo, tal como establece el artículo 27.10 de la Constitución, y sobre este particular no entiende cómo se intenta condicionar el acceso de los alumnos sometiendo su posibilidad de ingreso a un control previo por parte de otra universidad. El Grupo Popular considera más acertada una actitud de mutua colaboración entre las universidades, como de hecho se viene ya produciendo entre una de las universidades que hoy se aprueba y la Universidad Complutense.

Termina felicitándose de que nuestro país pueda contar con dos nuevas universidades, lo que va a contribuir a luchar contra la masificación actual, así como del ambiente de colaboración que se respira en esta tramitación.

En turno en contra de las enmiendas interviene, en nombre del Grupo Socialista, la señora Alberdi Alonso, manifestando que no es la primera vez que aprueban leyes de reconocimiento de universidades privadas, puesto que hace escasamente tres años reconocieron la Universidad «Alfonso X el Sabio» y la Universidad «San Pablo-CEU» de Madrid. Precisamente como consecuencia de estos precedentes cree que la actual tramitación no plantea ningún problema al haberse realizado ya el debate correspondiente.

Respecto a las enmiendas del Grupo Popular, cuyo contenido es el mismo que el de las que presentaron en su día al reconocerse las dos universidades anteriormente citadas, son válidos en este caso los argumentos expuestos en 1993 contra este tipo de enmiendas, en el sentido de que la adscripción a una universidad pública se hace para garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas en el acceso a la universidad. No cree que las enmiendas del Grupo Popular sirvan para mejorar el contenido de los proyectos de ley, insistiendo en la necesaria igualdad de oportunidades de los jóvenes de este país a la hora de tener una prueba de selectividad después de un curso universitario tutelado por las universidades que deben ser públicas.

Replica el señor Ollero Tassara, duplicando la señora Alberdi Alonso.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **López de Lerma i López**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Martínez Blasco**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometidas a votación las enmiendas del Grupo Popular al proyecto de ley por la que se reconoce la Universidad privada «Antonio de Nebrija» de Madrid, son rechazadas.

Se aprueba el proyecto de ley por 286 votos a favor y uno en contra.

Asimismo es rechazada la enmienda del Grupo Popular al proyecto de ley por la que se reconoce como Universidad privada a la denominada «Universidad Europea de Madrid», aprobándose el proyecto de ley por 288 votos a favor.

Página

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales **7974**

Página

Protocolo por el que se modifica el Convenio entre el Reino de España y la República de Austria para evitar la doble imposición con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio de 20 de diciembre de 1966, firmado en Viena el 24 de febrero de 1995 **7974**

Página

Acuerdo de transporte aéreo entre el Reino de España y la República de Ghana, hecho en Accra el 30 de diciembre de 1994 **7974**

Sometido a votación el dictamen relativo al Protocolo por el que se modifica el Convenio entre el Reino

de España y la República de Austria para evitar la doble imposición con respecto a los impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, de 20 de diciembre de 1966, firmado en Viena el 24 de febrero de 1995, es aprobado por 290 votos a favor.

Sometido a votación el dictamen sobre el Acuerdo de transporte aéreo entre el Reino de España y la República de Ghana, hecho en Accra el 30 de diciembre de 1994, es aprobado por 290 votos a favor.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas 7974

Página

Proyecto de ley orgánica por la que se prorroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos 7974

El señor Rodríguez Espinosa defiende las enmiendas del Grupo Popular. Expone que en el debate en Comisión quedó patente el deseo de colaboración en la mejora del texto propuesto por el Gobierno, votando favorablemente la enmienda transaccional presentada a una de Izquierda Unida y retirando las números 3 y 5 de su Grupo. Desearía que en este trámite hubiese la misma actitud por parte de los demás Grupos de la Cámara, aceptando las enmiendas que ahora defiende y cuyo contenido expone seguidamente.

Termina señalando que con este proyecto de ley se impide que haya elecciones a los centros con directores nombrados a dedo, considerando que la prórroga que se propone en el proyecto de ley es contraria al principio de participación, o al menos no se favorece dicho principio. Por otra parte, no resulta lógico que se obligue ahora a alguien a ser director sin ser candidato y que tenga que explicar las razones de por qué no es candidato. En el colmo de la confusión jurídica puede darse el caso de que a alguien que dice no estar dispuesto a ser prorrogado a dedo no se le acepte la renuncia, por lo que tendría que ejercer el cargo por obligación y mandato de la Administración.

Alude asimismo a la duración de la prórroga de estos cargos, afirmando que se está anulando la figura del director elegido por la comunidad escolar en favor del designado por la Administración, todo lo cual no beneficia al sistema educativo, en contra de lo mantenido por el Grupo Socialista.

Concluye solicitando la aprobación de las enmiendas de su Grupo por entender que garantizan mejor el sistema educativo y la elección de los cargos en los centros.

En turno en contra de las enmiendas interviene, en nombre del Grupo Socialista, la señora Rodríguez Ortega, recordando que el proyecto de ley fue presentado en su día por el Gobierno, habiendo sido ya debatido en dos ocasiones en la Cámara, en primer lugar con motivo de la presentación de una enmienda de totalidad por el Grupo Popular y después en el debate mantenido en la Comisión de Educación. Se trata hoy, por tanto, del tercer debate en relación con un proyecto de ley que en los debates anteriores ha contado con la votación afirmativa de todos los Grupos de la Cámara y con una oposición sistemática del Grupo Popular.

El objetivo del proyecto de ley no es más que conceder una prórroga, con carácter excepcional y durante un curso académico, del mandato de los órganos directivos de los centros docentes, facilitando algo que les parece fundamental, y es que entre en vigor otro proyecto de ley paralelo, con una tramitación parlamentaria casi simultánea, referido a la participación, evaluación y dirección de los centros docentes. Agrega que la necesidad de aprobar este proyecto ha sido defendida por todos los grupos parlamentarios, con la única oposición del Grupo Popular, que hoy vuelve a ponerse de relieve. En favor del proyecto de ley aduce razones de operatividad, de evitar un doble modelo, y también razones de lógica y de sentido común, considerando forzadas las enmiendas al proyecto, así como las argumentaciones en apoyo de las mismas, que, a su juicio, podían haberse ahorrado. Entiende que, de aprobarse las enmiendas del Grupo Popular, lo único que se conseguiría es algo tan grave como que una ley que se va a aprobar dentro de unos meses no pudiese entrar en vigor hasta dentro de tres cursos académicos.

Replica el señor Rodríguez Espinosa.

Para fijación de posiciones hace uso de la palabra el señor Martínez Blasco, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometidas a votación las enmiendas del Grupo Popular, son rechazadas por 113 votos a favor y 160 en contra.

Se aprueba el dictamen de la Comisión por 162 votos a favor y 113 en contra.

Página

Proposición de ley orgánica mediante la que se garantiza la presencia judicial en los registros domiciliarios 7982

Para fijación de posiciones intervienen los señores Olarte Cullen, del Grupo de Coalición Canaria; Olabarria Muñoz, del Grupo Vasco (PNV); López Garrido, de Izquierda Unida-Iniciativa per Cata-

lunya; la señora **De Palacio Valle-Lersundi**, del Grupo Popular, y el señor **García Espinosa**, del Grupo Socialista.

Sometido a votación, se aprueba el dictamen correspondiente a la proposición de ley orgánica por 284 votos a favor.

Página

Debates de totalidad de Convenios internacionales **7985**

Página

Protocolo relativo a las consecuencias de la entrada en vigor del Convenio de Dublín sobre ciertas disposiciones del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, hecho en Bonn el 26 de abril de 1994 **7985**

*El señor **Rupérez Rubio** defiende la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Popular, manifestando que en el seno de la Unión Europea se viene desarrollando desde hace cinco años todo un sistema jurídico positivo para permitir y facilitar el principio de libertad de movimiento de personas en el marco de la Unión. En este marco, el Convenio que hoy se somete a la Cámara para su eventual ratificación, firmado en Bonn hace algunos años, busca la sustitución de algunos apartados y artículos del Tratado de Schengen, concretamente los relativos a la materia del asilo, y su sustitución por el Acuerdo firmado en Dublín sobre la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes. Recuerda que precisamente cuando este último convenio fue sometido a la consideración de la Cámara el Grupo Popular, tanto en la Comisión de Asuntos Exteriores como en el Pleno, manifestó sus dudas, no tanto sobre el sentido general de toda la sistemática aplicación de las normas respectivas, que les parecían deseables, sino sobre el ámbito de aplicación del mismo. Se trataba concretamente de la introducción de una cláusula especial para el caso de Gibraltar, que, desde su punto de vista, favorecía intereses que no son los nuestros, dando lugar a una interpretación confusa del alcance de ese Tratado. A su juicio, se produjo una consecuencia clara, y es que a partir de un determinado momento y en función de intereses puramente locales y unilaterales del Reino Unido, Gibraltar podría ser declarada tierra de asilo, no siendo necesario resaltar su trascendencia tras la larga y desgraciada serie de tráfico ilícitos que en este momento tienen a Gibraltar como base. Pide, por tanto, que sea enmendada esta posibilidad de aplicar a Gibraltar el Tratado en cuestión, devolviéndose para una posterior negociación en la Unión Europea.*

*En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Barrionuevo Peña**, manifestando que con la aprobación de este Protocolo se trata de completar la aplicación del Acuerdo de Schengen, respecto del que nuestra posición sigue siendo la misma. Defiende la aprobación del Protocolo, en primer lugar porque la defensa de los intereses de España en la reivindicación de la soberanía sobre Gibraltar está suficientemente garantizada y, en segundo lugar, porque consideran que la declaración española que se contiene en el Protocolo y en la normativa de asilo es suficiente, ya se hizo constar en el Convenio de Dublín y se reitera ahora en el Protocolo, dejando las cosas claras. Respecto a la aprobación de la enmienda del Grupo Popular, señala que no es estrictamente necesaria y podría tener el efecto dañoso de retrasar o poner en cuestión la aplicación de los acuerdos de Schengen, lo cual nadie desea. Consiguientemente, el Grupo Socialista mantiene una posición favorable a la aprobación del Protocolo en la forma en que ha sido dictaminado y sometido al Pleno de la Cámara.*

*Replica el señor **Rupérez Rubio**, duplicando el señor **Barrionuevo Peña**.*

*Para fijación de posiciones interviene el señor **Espasa Oliver**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.*

Sometida a votación la enmienda de totalidad debatida, es rechazada por 122 votos a favor, 164 en contra y 14 abstenciones.

Página

Dictamen de la Comisión Constitucional sobre el Acuerdo de cooperación de las Comunidades Autónomas en el Arco Mediterráneo Español, suscrito el 13 de abril de 1994 por los representantes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Murcia, Baleares y Valenciana **7989**

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **López de Lerma i López**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Ríos Martínez**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Fernández Díaz**, del Grupo Popular, y **Paniagua Fuentes**, del Grupo Socialista.*

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Constitucional, es aprobado por 303 votos a favor y una abstención.

Página

Votación de conjunto **7992**

Página

Del proyecto de ley orgánica por la que se proroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos **7992**

Realizada la votación de conjunto, es aprobado el proyecto de ley orgánica por 185 votos a favor, 122 en contra y una abstención.

Página

Corrección de error en el Informe Anual del Tribunal de Cuentas, referido al ejercicio de 1991 **7993**

El señor Presidente informa que la Junta de Portavoces acordó que la toma de conocimiento de la corrección de error que figura en la documentación repartida para este Pleno se sometiese al asentimiento de la Cámara. Pregunta si la Cámara asiente a la toma de conocimiento del error comunicado por el Tribunal de Cuentas. (Asentimiento.)

Se levanta la sesión a las doce y veinticinco minutos del mediodía.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE RECONOCE A LA UNIVERSIDAD PRIVADA «ANTONIO DE NEBRIJA», DE MADRID (Número de expediente 121/000093)**

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE RECONOCE COMO UNIVERSIDAD PRIVADA A LA DENOMINADA «UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID», CON SEDE EN MADRID (Número de expediente 121/000094)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión.

Punto VI del orden del día: tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas. Proyectos de ley por los que se reconocen a la Universidad privada «Antonio de Nebrija», de Madrid, y a la Universidad privada «Universidad Europea de Madrid». Para la presentación de estos proyectos, tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Suárez Pertierra): Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, comparezco ante sus SS. SS. con el fin de presentar dos proyectos de ley de reconocimiento de universidades privadas: el proyecto de ley por el que se reconoce a la Universidad privada «Antonio de Nebrija», de Madrid; y el proyecto de ley por el que se reconoce como Universidad privada a la denominada «Universidad Europea de Madrid»; con sede en esta Comunidad Autónoma. El desarrollo del artículo 27.6 de la Constitución y del artículo 57 de la Ley Orgánica 11 de 1983, de reforma universitaria, delimita los términos en que ha de ejercitarse el derecho a la creación de universidades y centros universitarios de titularidad privada, que fueron concretados por el Real Decreto... **(Se producen distorsiones en la megafonía.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Ministro. Disculpe. **(Pausa.)**

Puede continuar.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Suárez Pertierra): Los términos de la ley de Reforma Universitaria fueron concretados por Real Decreto 557, de 12 de abril de 1991, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios.

Las dos universidades, cuyos proyectos de ley de reconocimiento se presentan ahora, han acreditado haber cumplido los requisitos y exigencias establecidos en la normativa vigente a la que acabo de referirme, habiéndose producido, además, el informe favorable del Consejo de Universidades a sus respectivos expedientes.

Como SS. SS. recordarán, la Ley de Reforma Universitaria establece como uno de los procedimientos para el reconocimiento de una universidad privada el de la aprobación de una ley de las Cortes Generales, a propuesta del Gobierno de acuerdo con el Consejo...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Ministro, disculpe, pero parece que hay algún problema en la megafonía esta mañana.

Señorías, les ruego una contribución adicional con su silencio para que podamos desarrollar la sesión sin interrupciones.

Puede continuar, señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Suárez Pertierra): Muchas gracias, señor Presidente.

Decía a SS. SS. que la Ley de Reforma Universitaria establece como uno de los procedimientos para el reconocimiento de una universidad privada el de la aprobación de una Ley de las Cortes Generales, a propuesta del Gobierno, de acuerdo con el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en cuyo término haya de establecerse. Este es el supuesto de las universidades

privadas que nos ocupan, «Antonio de Nebrija» y «Europea de Madrid», para las que prestó su acuerdo el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid el pasado 9 de marzo del corriente año.

Por lo que se refiere a la primera de ellas, la Universidad «Antonio de Nebrija», de Madrid, la entidad titular de la sociedad es «Universitas Nebrissensis», con domicilio en el campus de La Berzosa, sito en la localidad madrileña de Hoyo de Manzanares. Colaboran con la citada sociedad el Centro de Estudios Hispánicos y la Fundación Antonio de Nebrija, clasificada por el Ministerio de Educación y Ciencia en el año 1988. Esta universidad cuenta con dos campus, uno en la Dehesa de la Villa y el citado de La Berzosa, en los que va a desarrollar enseñanzas comprendidas en tres grandes áreas: ciencias sociales y jurídicas, enseñanzas técnicas y humanidades. El número máximo de alumnos previsto para el año 2004 es de 3.965; el número de profesores estimado, con dedicación a tiempo completo, asciende a 275. Se ha comprometido, por otra parte, a invertir en investigación un 10 por ciento de los gastos totales anuales en materiales, suministros y servicios y un 4,5 por ciento en promoción científica y técnica. Finalmente, tiene previsto establecer un régimen de becas y ayudas para los alumnos.

En el caso de la Universidad Europea de Madrid, la entidad titular es la Sociedad Pro-Universidad, con domicilio en Villaviciosa de Odón, localidad donde está situado el campus universitario. Las enseñanzas que va a impartir están comprendidas en cuatro grandes áreas: área de ciencias sociales y jurídicas, área de enseñanzas técnicas, área de ciencias experimentales y de la salud y, por último, área de humanidades. El número máximo de alumnos previsto, al completar su pleno funcionamiento, es de 12.000, con una plantilla de 743 profesores. Asimismo, y con el fin de potenciar la actividad investigadora, prevé la creación de un centro de innovación tecnológica y pretende establecer, igualmente, un régimen de becas y ayudas para los estudiantes.

Estas son, señorías, a grandes rasgos, las características generales de las universidades privadas, cuyos proyectos de ley de reconocimiento presento para su aprobación en esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

A estos proyectos de ley se han presentado enmiendas por el Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, señorías, es la segunda vez que llegan a esta Cámara dos proyectos de universidades suscitadas por la iniciativa social, en el marco de libre creación de centros educativos previsto en nuestra Constitución. Tanto el número como el tipo de las enmiendas presentadas deja

entrever un amplio consenso sobre la conveniencia de, una vez supervisados, como ha dejado claro el señor Ministro, los requisitos exigibles a estos centros, dar curso a este tipo de iniciativas. No obstante, no deja de ser curioso, si se maneja la documentación que se nos ha facilitado al respecto, que algunos de estos proyectos estaban ya prácticamente listos cuando se presentaron los dos anteriores. Esto quiere decir que, quizá, por debajo de esa aparente actitud de conformidad sin reticencias con estos proyectos, haya una actitud política de ir dosificándolos, como si se tratara de algo solamente tolerable que hay que ir dirigiendo en pequeñas dosis.

A nuestro Grupo, sin embargo, le ha complacido mucho que hoy día, además, el señor Ministro haya tenido un detalle parlamentariamente relevante, como es no solamente el de estar presente, lógicamente, en este debate, sino el de venir personalmente a presentar estos proyectos. Esto nos tranquiliza, porque hace unos días, quizá como consecuencia de la refriega electoral, decía muy cerca de otra universidad, en Getafe, que el PP esconde su programa educativo, pero ha dejado caer en alguna ocasión que concederá becas para la escuela privada; asunto que dejó caer con ese tono que utilizan los expertos en Derecho eclesiástico antes de fulminar una excomunión, pero vemos que no, que no hay especial alergia a lo privado por parte del señor Ministro, de lo cual nos congratulamos, y esperamos que algún día llegue a leer nuestro programa, sobre todo si, además de leer «Comunidad Escolar», órgano de propaganda de su Ministerio, lee la prensa ordinaria, superando las advertencias que una «miembra» —supongo que se dice así— de esta Cámara ha establecido sobre la higiene, la salud y la prensa diaria.

El Grupo Popular mantiene una actitud ya bien conocida en relación a estos proyectos de universidades privadas. Cuando se habla de universidad privada, nuestra experiencia es que al Grupo Socialista le preocupan que sean privadas; al Grupo Popular le preocupa que sean universidades; esa es nuestra única preocupación, y para eso está todo ese procedimiento al que ha aludido el señor Ministro para estimar que hay indicios razonables de que puede esperarse de estos centros que estén a la altura cumplidamente de su denominación.

Indudablemente, esta Cámara, hoy, al aprobar estos proyectos, lo que hace es establecer un voto de confianza a unos centros que vienen ya funcionando desde hace algún tiempo y de cuyo funcionamiento y de las garantías que han ofrecido cabe derivar que están a la altura de ofrecer una formación de calidad a los ciudadanos españoles. Por supuesto, por parte de estos centros igualmente se contrae una responsabilidad. Pero, al igual que nos preocupa que estas universidades privadas sean universidades, nos preocupa también que sean tratadas como tales, sin cortapisas y sin ignorar

lo que la Constitución misma dice a propósito de cualquier universidad. El artículo 27.10 de nuestra Constitución establece con claridad la autonomía de las universidades, la reconoce, mejor dicho, y nuestro Tribunal Constitucional le ha dado a ese reconocimiento, no sólo el rango, como en otros países, de garantía institucional, sino el de Derecho fundamental.

Por eso no entendemos —y es el motivo de dos de las enmiendas que hemos presentado, una a cada proyecto— que a una institución autónoma, con una autonomía que tiene rango de Derecho fundamental, se le intente condicionar el acceso de los alumnos, sometiendo la posibilidad de ingreso de cualquier alumno en ese centro a un control previo que tiene que hacer otra universidad. Esto es algo realmente sorprendente. Hasta ahora se había pensado siempre que las universidades privadas eran más autónomas, por razones obvias, que las universidades del Estado. Aquí, por el contrario, quizá por una obsesión estatista, resulta, a fin de cuentas, que las universidades privadas, como si fueran algo tolerado, acaban siendo menos autónomas que las universidades del Estado. Es algo realmente sorprendente, poco respetuoso con lo que prevé nuestra Constitución y poco respetuoso con las exigencias de la lógica, porque no tiene mucho sentido que a un centro universitario al que esta Cámara le va a dar la posibilidad de decidir que un alumno, después de cursar, por ejemplo, cuatro años de Derecho, va a estar en condiciones de ejercer las profesiones a las que esa titulación habilita, sin embargo ese mismo centro, está en condiciones de decidir qué alumno puede estudiar para, después de cuatro años, ejercer la profesión. Es un asunto que marca una asimetría enormemente barroca. De ahí el sentido de esa enmienda. Pensamos que quizá lo que ocurre aquí es que se produce, curiosamente, en el momento en el que se aprueban estas universidades, una quiebra de lo que ha venido hasta ahora siendo una óptica de colaboración. No olvidemos que una de las dos universidades que hoy se aprueban aquí ha funcionado adscrita a una universidad del Estado, la Universidad Complutense, y, por tanto, sus alumnos han ido recibiendo sus títulos y sus profesores han ido teniendo una clara conexión con esa Universidad. Ha habido, pues, un ambiente de mutua colaboración, de mutuo enriquecimiento, porque, por una parte, se ha aliviado la situación de masificación que agobia a esa universidad del Estado y, por otra parte, esta universidad ha colaborado al mejor funcionamiento de este centro. En el momento en el que se aprueban por ley estas universidades se rompe ese ambiente de colaboración y se pasa a suscribir una óptica mercantil basada en una competencia incluso, a veces, con aire de desleal, con el establecimiento de unas incompatibilidades que no se establecen, por ejemplo, para otro tipo de actividad y que sólo tendrían sentido dentro de una lógica mercantil de intentar frenar a la competencia.

El Grupo Popular estima que es mejor una actitud de mutua colaboración, dado como está nuestra universidad y sus agobios, más que esta curiosa competitividad, como se dice ahora en pésimo castellano, entre unas universidades y otras, según quién las gestione.

A diferencia de la enmienda anterior que ya presentamos con ocasión de los dos primeros proyectos que vinieron a esta Cámara, en esta oportunidad hay una enmienda que podríamos decir que es de nueva planta, porque se produce una circunstancia que hasta ahora no se había dado. Tanto la «Universidad Europea de Madrid», como las dos aprobadas con anterioridad, la «San Pablo» y la «Alfonso X El Sabio», habían funcionado, como ya hemos dicho, en esa actitud de colaboración y de vinculación a una universidad del Estado. En el caso de la Universidad «Antonio de Nebrija», sin embargo, se da una circunstancia peculiar. No ha ocurrido así, sino que ha funcionado de una manera absolutamente autónoma. Sus alumnos, sin embargo, estaban convencidos, porque así, entre otras cosas, se les había hecho saber, de que sus estudios iban a acabar teniendo un reconocimiento oficial. Esto ha generado entre ellos una lógica inquietud a la hora de establecerse ahora un reconocimiento que va a dar paso a la expedición de unas nuevas titulaciones ya oficiales. Al llegar al Grupo Popular esas inquietudes, no tuvimos ninguna dificultad, puesto que los mismos promotores de las universidades han tenido el detalle de ponerse en contacto con las diversas fuerzas políticas; nos ha sido muy fácil, por tanto, enterarnos de cuál es la solución que se le va a dar a esa cuestión. Se nos informa por parte de la misma universidad que la solución sería el establecimiento de un plan de convalidaciones, mediante unos complementos docentes que permitieran a esos alumnos acceder en su momento a las titulaciones oficiales. Nos parece una fórmula muy razonable y hemos querido plasmarla en la ley, no porque alberguemos la mínima desconfianza sobre el cumplimiento de ese compromiso privado, sino porque nos parece un interesante precedente de cara al futuro, ante la posibilidad de que otros centros privados hayan llegado también a este trámite en las mismas circunstancias. Sería interesante que, hayan o no asumido privadamente ese compromiso, se vean sometidos a él, porque, insistimos que para nuestro Grupo lo de menos es que la universidad sea privada o del Estado. Si fuéramos unos entusiastas o unos «fans» de las universidades privadas, diríamos a una universidad privada que haga lo que quiera. Queremos defender los derechos de los ciudadanos y sus expectativas y entendemos que hay que garantizar que nadie pueda verse atraído hacia un centro que pretende ser universitario con el señuelo de que acabará teniendo un título oficial y verse luego frustrado en esas expectativas.

En resumen, señor Presidente, señorías, el Grupo Popular se felicita de que nuestro país pueda contar con

dos nuevas universidades, se felicita de lo que eso va a contribuir a la lucha contra la masificación actual de la universidad, se felicita de que eso pueda también ayudar a superar esos curiosos distritos blindados que el señor Ministro, como Presidente del Consejo de Universidades, tolera y que hace que prácticamente estudiar en Madrid sea una hazaña para los que no hayan nacido dentro de la comunidad autónoma, y se felicita, sobre todo, del ambiente de colaboración que se respira en el momento de este trámite, lamentando, sin embargo, que aún en la regulación de estas universidades sigan presentes, como ya hemos denunciado, algunos aspectos más propios de la actividad mercantil que de la actividad propiamente universitaria.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero.

¿Turno en contra de estas enmiendas? (Pausa.)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

El Ministro de Educación nos ha presentado hace unos momentos dos leyes por las que se reconocen las universidades privadas «Antonio de Nebrija» y la «Universidad Europea de Madrid». No es la primera vez que tenemos que aprobar las leyes de reconocimiento de universidades privadas. Hace tres años reconocimos, todos de acuerdo, la Universidad Alfonso X el Sabio y la Universidad San Pablo, CEU, de Madrid. Por tanto, hoy estamos ante un mismo debate, que yo creo que no plantea ningún problema. En realidad es un debate ya realizado, el desarrollo que hace la Ley de Reforma Universitaria de 1983 del principio constitucional del derecho de las personas físicas y jurídicas a tener libertad de creación de centros docentes dentro del respeto a los principios constitucionales.

Esta ley, la ley de Reforma Universitaria, desarrolló este principio en su Título VIII y después una serie de reales decretos, en los años 1991 y 1995 —a los que hacía referencia el Ministro de Educación—, concretaron cuáles eran los mínimos exigibles para el reconocimiento de universidades privadas, de acuerdo también con la Constitución, en sus puntos 53.1 y 81.1. Por tanto, éste es un debate ya realizado.

Las dos universidades que se nos presentan hoy son universidades privadas, debidas a la iniciativa privada, pero entre ellas hay una diferencia. Las dos que en 1993 reconocimos por ley, con forma de colegios universitarios, eran centros docentes dependientes de una universidad pública. Hoy es así en el caso de una de ellas, la Universidad Europea, pero no es así en el caso de la Universidad «Antonio de Nebrija», que desde el principio ha nacido con voluntad de ser privada, independiente y laica. En consecuencia, las leyes que hoy tenemos son

idénticas, menos en un aspecto al que hacía referencia una enmienda del señor Ollero del Grupo Popular. La Universidad «Antonio de Nebrija», en su ley de creación, no tiene ninguna disposición transitoria, pero la Ley de creación de la Universidad Europea tiene una disposición transitoria que hace referencia a los derechos y condiciones que las personas que estudiaban en el centro docente anterior pueden tener con relación a su dependencia, a su adscripción a la universidad pública.

Ustedes presentan una enmienda a la ley de reconocimiento de la Universidad «Antonio de Nebrija» queriendo forzar al centro, a la universidad que reconoceremos por ley esta mañana, a que haga una serie de convalidaciones, una serie de ajustes para el reconocimiento de las titulaciones de las personas que allí hayan estudiado. Nosotros creemos que esto no es necesario. Para el reconocimiento de una universidad que anteriormente ha sido un centro adscrito a una universidad pública es necesario meter una transitoria que garantice a los alumnos y alumnas cuál va a ser su situación a lo largo de los años que les quedan de estudios, mientras que en este caso creemos que es más conveniente no incluir ninguna transitoria, no admitir la enmienda que ustedes plantean y que sea la propia universidad que hoy reconocemos la que haga sus convalidaciones, la que dé, como dice usted, una serie de enseñanzas complementarias para conseguir las convalidaciones y las titulaciones que a partir de hoy, si reconocemos la Universidad «Antonio de Nebrija», podrán dar ellos mismos.

Por otro lado, el Grupo Popular presenta dos enmiendas, cuyo contenido es el mismo, a cada una de las leyes de reconocimiento, enmiendas que ya presentaron en su día, cuando reconocimos las Universidades Alfonso X el Sabio y San Pablo, CEU, de Madrid. Ustedes, de alguna manera, no quieren que la selectividad se haga con carácter público y general para todos los alumnos. Yo le vuelvo a decir, y es el argumento por el que rechazamos sus enmiendas, lo mismo que dijimos en 1993: que el curso de orientación universitaria es un curso tutelado por las universidades. Como usted bien sabe, los centros docentes de enseñanza media donde se cursan estos estudios se adscriben a una universidad. Nosotros creemos que se deben de adscribir a una universidad pública para garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas que, después de realizar el curso de orientación universitaria, deben realizar la prueba de selectividad, que será la que les dé acceso a una u otra universidad.

Desde el momento en que hay una oferta privada y una oferta pública, aquellas personas que superan las pruebas de selectividad podrán optar a unos estudios u otros en régimen de universidad privada o de universidad pública, según sus calificaciones y según los requisitos de cada universidad, pero si usted adscribe las

pruebas de selectividad, lo que es el curso de orientación universitaria, indistintamente a universidades privadas o públicas, introduce un factor de desigualdad, e incluso se puede dar el caso de que hubiera alumnos o alumnas que a lo largo de toda su enseñanza, tanto primaria como secundaria, nunca pasarán por una prueba pública y general igualitaria para todos los alumnos y alumnas. Por tanto, no podemos admitir su enmienda, puesto que no estamos en absoluto de acuerdo con ella.

Yo creo que lo que tendríamos que tener en cuenta hoy aquí, puesto que no se trata de un problema de desacuerdo sobre que haya un régimen de enseñanza privada o pública, es un principio que está en la Constitución y que se desarrolla en la LRU, como decía anteriormente. Creo que, para un distrito universitario como el de Madrid, con una demanda tan alta por parte de los jóvenes para su acceso a los estudios universitarios, es bueno y conveniente que la iniciativa privada vaya haciendo prosperar una serie de centros de enseñanza universitaria que pueden contribuir a mejorar las posibilidades de una enseñanza menos masificada, de una enseñanza que permita a los chicos y a las chicas del distrito universitario de Madrid acceder al tipo de educación universitaria que quieran, ya sea en régimen privado o en régimen público. Por eso creo que debemos aprobar estas leyes de reconocimiento de las universidades privadas Antonio de Nebrija y Universidad Europea de Madrid, porque van a contribuir a mejorar y a ampliar la oferta de plazas universitarias en este distrito.

Por otra parte, a mi Grupo no le cabe ninguna duda de la trayectoria de trabajo docente que tienen las dos entidades que promueven estas universidades que hoy vamos a reconocer por ley. La Universidad Nebrija trabaja en la docencia de nivel universitario desde 1987, y la Universidad Europea lleva trabajando desde 1988 en un centro universitario adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

Me parece que no existe ningún problema para el reconocimiento de estas universidades, y no creemos que las enmiendas del Grupo Popular mejoren la ley bajo ningún concepto. No estamos de acuerdo con la que hace referencia a la selectividad en universidades privadas, puesto que la ley no pone en cuestión la autonomía de la universidad, lo que sí ponen en cuestión sus enmiendas es la igualdad de oportunidades de los jóvenes de este país a la hora de tener una prueba de selectividad después de un curso universitario tutelado por las universidades, que creemos que deben ser públicas. Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Alberdi. Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, como consecuencia también del

alcance de los argumentos que se han expuesto aquí para intentar rebatir nuestras enmiendas.

La portavoz socialista ha asegurado que pretendemos forzar al centro Universidad Antonio de Nebrija a realizar unas convalidaciones, y que el Grupo Socialista prefiere que sea la propia universidad la que lo haga. He de decir que el Grupo Popular no pretende forzar a nadie; ya he dicho que ha existido un contacto previo, al igual que lo ha habido con otras fuerzas políticas por parte de los promotores de la universidad, y son ellos los que nos han comunicado que han establecido esa solución al problema, y lo que nuestra enmienda dice es que sea la propia universidad la que haga ese plan de convalidaciones. Insisto en el carácter de precedente que queremos darle con nuestra enmienda a este hecho, porque puede ocurrir que otro proyecto posterior no asuma ese compromiso, y como el problema ha surgido y es bueno aprender de la experiencia, cosa que ustedes hacen pero tarde, parece oportuno aprovechar esta ocasión para introducir esta enmienda.

En lo relativo a la prueba de selectividad, señora Alberdi, el problema está en que es una cuestión a la que ustedes le tienen un miedo indisimulado. Cuando trajeron a esta Cámara la LRU pasaron sobre ascuas sobre la cuestión de la selectividad, y el Ministro afirmó que, posteriormente, en lo que se llamaría la LOGSE, sería donde la selectividad podría ser regulada de verdad. Llegó la LOGSE y la selectividad quedó, una vez más, sin regular.

Su argumentación ha sido poco afortunada —permítame que se lo diga— porque usted hace referencia al COU y debería saber que, después de la LOGSE, el COU no existe. Yo comprendo que ustedes no tienen un discurso de futuro, miran para atrás y no les preocupa ese futuro, pero tenga usted en cuenta que en dos o tres años, repito, ya no hay COU; con lo cual no sé de qué me está usted hablando. Por tanto, fuera lo del COU y su vinculación a una u otra universidad, nos quedamos con el bachillerato, que es lo que dice la LOGSE.

Si lo que usted me quiere decir es que debe haber un examen, una prueba pública general igualitaria —dice usted— para garantizar que todos los españoles que hagan el bachillerato tengan una misma titulación, nos parece sensacional. Es más, dentro de un modelo como el de ustedes, de comprensividad, parece exigible; háganlo. Lo que no tiene ningún sentido es que mantengan una prueba que es pública, o sea, estatal, para entendernos, un examen de Estado, que no es general, porque, según la LOGSE, después del bachillerato un buen número de alumnos irán a la Formación Profesional y no harán selectividad. Pero es que da la casualidad de que muchos alumnos que van a la universidad, concretamente a las mal llamadas escuelas universitarias, tampoco hacen la selectividad. Por tanto, yo no sé de dónde saca usted que es una prueba general; no es general. Sería general si la vincularan ustedes al bachi-

llerato (cosa que, si se atrevieran, deberían hacer), lo cual quiero decir que tampoco es igualitaria.

Al margen de eso, el fundamento constitucional de lo que aquí he defendido es que no tiene sentido que a una universidad autónoma se le condicione el acceso de sus alumnos al visto bueno de otra universidad; eso no se tiene en pie, y ese es el motivo de nuestra enmienda. Pero, de camino, me permito formular «in voce» otra: cambien ustedes la selectividad, pongan un examen de bachillerato, sean coherentes y no le tengan tanto miedo a estos asuntos. Total, para el tiempo que les queda...

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero. Señora Alberdi, tiene la palabra.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ollero, miedo a la selectividad, francamente, no tengo ninguno. Yo no sé si usted le tiene miedo a lo que dice que tenemos miedo nosotros. No es una cuestión de miedo, es cuestión de ver las cosas de otra manera.

Usted hace un análisis y dice: yo miro al futuro. Pero se olvida usted que estamos en el presente, que es a lo que yo me he referido. Porque yo miro al futuro y mi Grupo mira al futuro, pero miramos desde el presente, ya que, si no, estaríamos volando sobre la realidad, aunque también es conveniente mirar al futuro.

Sobre las pruebas a las que usted se ha referido, la cuestión es que lo vemos de otra manera. Nosotros creemos que sí que hay una prueba de selectividad y un curso tutelado actualmente por las universidades; hay una prueba de selectividad que se realiza para acceder a los estudios universitarios del tipo de los que van a impartir las universidades que hoy estamos reconociendo por Ley, y en ese sentido le hablo yo. Que usted lo entienda o no, que piense que tenemos miedo es aparte; son cuestiones colaterales a la discusión que aquí tenemos.

Respecto a la enmienda sobre las convalidaciones que han presentado, nosotros hemos hablado con el grupo que promueve la Universidad Nebrija, y ellos mismos son partidarios, por supuesto, de hacer un sistema de convalidaciones, pero sin que conste en la ley. Nosotros también creemos que es mejor que no conste en la ley, pero usted piensa lo contrario. Yo me ratifico en la opinión que le he expresado anteriormente, aunque a usted no le parezca suficientemente argumentada, como es lógico, porque normalmente los argumentos que expone mi Grupo a usted no le suelen gustar nada, como a nosotros tampoco nos acaba de gustar los argumentos suyos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Alberdi.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria fija su posición en este debate conjunto de los dos proyectos de ley para que se cumplan las previsiones tanto de la Constitución española como de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, creadora de universidades privadas, en este caso la Antonio de Nebrija y la Universidad Europea de Madrid.

Coalición Canaria muestra su conformidad y apoyo pleno al principio que rige ambos proyectos de ley y sus contenidos.

Respecto a las dos enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, Coalición Canaria va a pedir votación separada, porque vamos a apoyar la enmienda número 2, que propone una disposición transitoria nueva en cuanto a la elaboración de un sistema de convalidaciones, ya que nos parece que es introducir una garantía. No quita nada ni desvirtúa el contenido original de ambos proyectos de ley, y entendemos que un sistema de convalidaciones introduce, repito, una complementariedad, unos vasos comunicantes entre las universidades públicas y las universidades privadas.

La enmienda número 1 nosotros no la podemos apoyar, pero sí quiero hacer una reflexión para que tanto el señor Ministro de Educación y Ciencia como el Grupo proponente, el Grupo que soporta al Gobierno el Grupo Socialista, la tengan en cuenta. Voy a hacer una reflexión al hilo de la enmienda número 1 del Partido Popular, que es la referente a la supresión de que las pruebas se lleven a cabo en una universidad pública.

Nosotros estamos plenamente de acuerdo en esto, porque entendemos que universidad pública podrá ser cualquiera (donde la ley no distingue no se puede distinguir) de las universidades públicas de todo el territorio español.

Decimos esto porque los grupos parlamentarios que representamos fuerzas nacionalistas o regionalistas de la España periférica vemos la creación de estas universidades privadas con un doble sentimiento, por un lado, de satisfacción, por ver un enriquecimiento y, por otro, desde un punto de vista que yo diría de una legítima y sana envidia, ya que observamos que se concentran en la capital, en Madrid, y claro, según la Constitución todos los españoles tienen unos derechos en este caso a la educación, a la universidad. La red estatal de universidades garantiza este principio en todas y cada una de las universidades que hay en las comunidades autónomas, unas más y otras menos, pero en este momento no hay una comunidad autónoma española que no tenga al menos una o dos incluso, como es el caso del archipiélago canario, universidades estatales.

El funcionamiento de unos mecanismos de intereses legítimos de concentración económica, de concentración de fuerzas sociales, va a hacer que solamente se creen estas universidades en grandes núcleos urbanos, que pueden ser a lo mejor la capital del reino, Madrid o Barcelona o alguna otra —y yo me congratulo de ello por un principio de solidaridad— y nos va a dejar a las comunidades autónomas periféricas en la precariedad, porque estas instituciones de patronos fundacionales no van a estar interesadas en crear universidades privadas.

Yo le pediría al señor Ministro un punto de reflexión en este tema —no sé en este momento qué solución cabría— para que desde el Gobierno central, desde el Ministerio de Educación y Ciencia, en razón de un principio constitucional de igualdad, se den algunos estímulos de tipo legal, de tipo financiero, del tipo fiscal que sea a este planteamiento periférico que estoy haciendo.

Sabe el señor Ministro que seguimos discutiendo el tema del distrito único, por las tremendas dificultades burocrático-administrativas de los estudiantes de comunidades autónomas, como es el caso de la canaria (agravado por el coste del desplazamiento por el transporte aéreo o naval para venir a estudiar a la península), que se encuentran con «*numerus clausus*» en las universidades peninsulares y con la complementariedad de estudios, etcétera.

Dése cuenta, señor Ministro, que las universidades canarias, en determinadas ramas de títulos, tienen carencia absoluta de especialidad. Le señalo, por ejemplo, una de uso común en este momento. En las facultades de Bellas Artes de Canarias, concretamente en la Universidad de La Laguna, la especialidad de Restauración no existe, no está dotada. Los estudiantes canarios tienen que venirse a las universidades peninsulares que tengan los estudios de Bellas Artes y la especialidad de Restauración (una de las ramas de mayor salida en el día de hoy) para poder realizar esos estudios, pero se encuentran con una serie de inconvenientes precisamente en sus restricciones al movimiento, cosa que no nos parece justa, señor Ministro. Y tenemos la legitimidad de apoyarnos en el derecho constitucional en cuanto a esta igualdad.

Por lo demás, estamos plenamente conformes con estos proyectos. Desearíamos que estas universidades privadas establecieran también, por tener la residencia en Madrid, algunas vías de cooperación con las comunidades autónomas periféricas, que podrían verse beneficiadas, y no sólo los residentes en Madrid, no vaya a ser que hagamos aquí, y sería lo peor, una discriminación por cuestiones de capacidad económica, de rentas, a favor de la creación de un estudiantado con una selectividad económica, frente a un principio que nuestra Constitución, afortunadamente, ha basado en la igualdad democrática de todos los españoles.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Por el Grupo Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor presidente, señorías, voy a fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario respecto de estos dos proyectos de ley de creación de dos universidades privadas, y manifestar nuestro apoyo a los respectivos textos que ha enviado el Gobierno.

Nos felicitamos de que, en su momento, cuando se tramitó la Ley de Reforma Universitaria, ésta pudiera contemplar (gracias, entre otros, a los votos de Convergència i Unió), la creación de universidades privadas por ley de este Parlamento o, en su caso, de los parlamentos autonómicos, cuando éstos tienen competencias plenas en materia educativa.

Aquello que en su día formulamos desde nuestro Grupo Parlamentario como una opción coherente con el pluralismo existente en la sociedad española y como una formulación también coherente hacia un pluralismo educativo, que en todo caso el Estado y en concreto este Parlamento debe garantizar, hoy tiene sus resultados mediante estos dos proyectos de ley que estamos tramitando.

Nos felicitamos hoy de aquel acierto en la tramitación y aprobación de la Ley de Reforma Universitaria, y nos felicitamos también de que la sociedad civil, a través de su capacidad de autoorganización, nos proponga, en este caso a través del Ministerio de Educación y Ciencia, dos universidades privadas que van a garantizar el pluralismo educativo existente en este país, que lo van a hacer en el segmento más alto o de más calidad de nuestro sistema educativo y que va a incrementar, además, la oferta universitaria en este país.

Desde estos dos puntos de vista, nos felicitamos y felicitamos a quienes han llevado a cabo esta iniciativa y también al Ministerio por haberlo apoyado.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo no ha presentado enmiendas a estos dos Proyectos de ley, puesto que está sustancialmente de acuerdo con los mismos. Pero también quisiera hacer —como ha hecho el portavoz de Coalición Canaria— un par de reflexiones, sobre todo «de lege ferenda».

Por una parte, el tema de la propiedad de las universidades privadas. Aquí vienen dos sociedades anónimas, «Universitat Nebrissensis S. A.» y «Prouniversidad S. A.», que promueven dos universidades. Las universi-

dades privadas creadas por sociedades anónimas tienen una serie de problemas. Es cierto que en el proyecto de ley se establecen ya dos precauciones: una, en cuanto a la transmisión de las acciones y, otra, en cuanto a garantizar que, en todo caso, los que hayan comenzado los estudios los podrán terminar. Porque, señorías, en estos momentos en que hay una enorme volatilidad del capital (igual que viene se puede ir), una sociedad anónima propietaria de una universidad puede tener problemas, los mismos que tienen las empresas privadas en nuestro país, que parece que hoy son florecientes y mañana presentan suspensión de pagos o quiebra.

En una de ellas, en la «Universitas Nebrissensis», ya se advierte que el 15 por ciento del capital está en estos momentos en manos de una serie de bancos del Reino Unido, y que podrá llegar este capital al 30 por ciento. Por tanto, hay también un problema de concentración del poder y del capital en sociedades anónimas; insisto en la característica jurídica de sociedades anónimas.

A nuestro Grupo le parece que debería hacerse una reflexión, no para estas dos sociedades anónimas promotoras de dos centros universitarios, sino con carácter general para las universidades privadas sobre la fórmula empresarial, la fórmula jurídica más adecuada para llevar adelante una universidad. Nuestra opinión es que probablemente sería la de fundación. Deberían ser fundaciones las propietarias y promotoras de las universidades y no sociedades anónimas en las que el capital está distribuido, y aunque, insisto, en el proyecto se establece una cierta garantía para las transmisiones de las acciones, a nosotros nos parece que es insuficiente, porque el instrumento de sociedad anónima no es adecuado, insisto, para una universidad, con la importancia que eso tiene.

La segunda reflexión, también «de lege ferenda», es al hilo, pero creo que en sentido contrario, de lo que el señor Ollero mencionaba, y es que puede existir una rivalidad entre las universidades privadas y las públicas. De todos es sabido que las universidades públicas pagan muy mal a sus profesores, los mejores profesores están muy mal pagados en la universidad pública; también está el tema de las incompatibilidades entre las universidades públicas y las privadas. Todo el mundo sabe también que en la Ley de la Función Pública precisamente la excepción es la docencia. Puede haber tensiones, espero que no queridas por nadie, entre las universidades públicas y las privadas a la hora de atraerse al profesorado porque, insisto, partimos de la base de que el profesorado público está muy mal pagado y las universidades privadas, que no sólo cubren los gastos sino que tienen beneficios —en las memorias económicas de ambas dos universidades se reconoce que van a tener beneficios importantes—, se pueden permitir pagar muchísimo mejor a los profesores, aunque los hayan sacado de las universidades públicas.

Este es un tema delicado. Estoy de acuerdo en que la conexión entre las universidades públicas y las privadas en cuanto al profesorado es enriquecedor, pero tampoco nos podemos quedar impasibles ante la descapitalización de la universidad pública porque justo al lado haya una universidad privada que pueda pagar el doble o el triple que la universidad pública.

Por tanto, anuncio, señor Ministro, que vamos a pedir al Ministerio puesto que ya hay varias universidades privadas en nuestro país, que se haga un estudio de lo que ha ocurrido respecto al profesorado, sobre si se ha producido ese traslado o no y si hay que tomar algún tipo de medidas, que evidentemente, no es impedir la conexión, pero sí es garantizar la no descapitalización de las universidades públicas.

Señorías, nosotros estamos fundamentalmente de acuerdo con los dos proyectos, con estas dos reflexiones que yo he hecho, y no vamos a apoyar las enmiendas del Grupo Popular, porque en cuanto a la que hace referencia a la selectividad tampoco entendemos la posición de dicho Grupo. En la comisión he oído hablar insistentemente del distrito compartido, del distrito único para equilibrar las igualdades de oportunidades, y ahora se pretende que, en cuanto a la selectividad (respecto a la que, efectivamente, podemos coincidir en críticas) haya una excepción para las universidades privadas, que ellas puedan regular su propio régimen de acceso, de selectividad. Creo que en estos momentos eso no beneficia en nada a los estudiantes ni al propio sistema educativo, sin perjuicio de que se deban establecer las mejoras necesarias en ese sistema de selectividad.

En cuanto a la homologación de los títulos, creemos que hay que ir a la regulación general. Precisamente, incluirlo como novedad en una de ellas podría, «a sensu contrario», hacer pensar que las otras tienen un régimen distinto. Creo que en la homologación de los títulos, repito, debe irse al régimen general. Todas las enseñanzas recibidas en cualquier centro universitario, español o extranjero, están sometidas y sujetas a unas homologaciones en nuestro país. Su señoría lo ha presentado como novedad y además como precedente. Precisamente por la novedad, podría entenderse que las otras no tienen resuelto el problema de la homologación.

En resumen, señorías, nosotros no vamos a apoyar las enmiendas del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Blasco.

Vamos a proceder a las votaciones.

Enmiendas del Grupo Popular al proyecto de ley por la que se reconoce a la Universidad privada «Antonio de Nebrija» de Madrid.

Enmienda número 1 al artículo 4.º

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 126; en contra, 162.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 2 a la disposición transitoria del proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 128; en contra, 160.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Votación correspondiente al proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 286; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el proyecto de ley.

Enmienda del Grupo Popular al proyecto de ley por la que se reconoce como Universidad privada a la denominada «Universidad Europea de Madrid».

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 119; en contra, 156; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda. (El señor Mardones Sevilla pide la palabra.)

Señor Mardones, a este proyecto de ley no hay más que una enmienda.

Votación del proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 288.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el proyecto de ley.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— **PROTOCOLO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE AUSTRIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION CON RESPECTO A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, DE 20 DE DICIEMBRE DE 1966, FIRMADO EN VIENA EL 24 DE FEBRERO DE 1995 (Número de expediente 110/000154)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto séptimo del orden del día: Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales.

¿Desea algún grupo intervenir en relación con alguno de estos puntos? (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación.

Dictamen relativo al Protocolo por el que se modifica el Convenio entre el Reino de España y la República de Austria para evitar la doble imposición con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 290.

— **ACUERDO DE TRANSPORTE AEREO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE GHANA, HECHO EN ACCRA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1994 (Número de expediente 110/000155)**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Acuerdo de transporte aéreo entre el Reino de España y la República de Ghana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 290.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE PRORROGA LA DURACION DEL MANDATO DE LOS ORGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS (Número de expediente 121/000091)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, al debate correspondiente al proyecto de ley orgánica por la que se prorroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Quiero comunicar al Pleno que la votación de conjunto correspondiente al carácter de ley orgánica de este proyecto tendrá lugar a las doce o en el momento posterior en que el estado del debate lo permita.

Enmiendas del Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Rodríguez Espinosa. (El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)

El señor **RODRIGUEZ ESPINOSA**: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Popular para defender las enmiendas que seguimos manteniendo a este proyecto de ley, de artículo único, una vez superado el trámite en Comisión, donde quedó patente nuestro deseo de colaboración en la mejora del texto propuesto por el Gobierno, votando favorablemente a la enmienda transaccional que se propuso a la presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y retirando las números 3 y 5, ambas de mi Grupo. Nos gustaría que en este trámite que nos ocupa hoy hubiese la misma actitud por parte del resto de los grupos de la Cámara y se aceptasen las enmiendas que a continuación voy a defender.

La que ha sido numerada con el número 4 y afecta al párrafo primero de la exposición de motivos propugna la sustitución del término «ha de afectar» por el de «podría afectar», cuestión que no hace referencia sólo al deseo de mejorar una expresión que nos parece poco afortunada por su carácter imperativo, sino a otros aspectos más sustantivos. Concretamente, a la conciencia que realmente pueda tener el autor del proyecto, es decir, el Gobierno, de lo que es la división de poderes.

Efectivamente, en este párrafo de la exposición de motivos se da por supuesto que una vez terminada la tramitación parlamentaria del proyecto de ley sobre participación, evaluación y gobierno de los centros docentes, se va a cambiar el procedimiento de nombramiento de cargos unipersonales, afirmación que, en este contexto, nos parece un pronóstico del Gobierno sobre el trabajo y la voluntad del Parlamento.

Ya resulta llamativo que en un proyecto de ley se hagan referencias a otros trabajos de esta misma Cámara, pero presuponer cuál va a ser la decisión y cuáles las repercusiones, como así parece desprenderse de su expresiones, supera la simple cuestión semántica que a primera vista podría tener esta enmienda. Da la impresión de que este proyecto de ley está dando instrucciones a otro proyecto de ley, la LOPEG, al afirmar que ha de afectar necesariamente a determinadas regulaciones. Nosotros proponemos que se diga la realidad, que no es otra que «podría afectar», después ya veremos si afecta o no.

En esta línea de presunción y adivinación del Gobierno se puede situar la actuación del Ministerio de Educación y Ciencia quien, a través de la Dirección Provincial de Madrid, ha enviado circulares a los centros en las que da por sentado y aprobado el cambio en el procedimiento de elegir directores, faltando, desde nuestro punto de vista, al respeto a la soberanía de esta Cámara. Además de ignorar o, por lo menos, poner en duda un concepto tan básico y fundamental como la división de poderes, puede dar la impresión de que esta Cámara se falta al respeto a sí misma cuando aprueba una iniciativa legislativa condicionada a la aprobación de otra que está en trámite. Pensamos que es buena oca-

sión para atender y atender razones y aceptar la enmienda en lugar de rechazarla por pura mayoría mecánica ignorando los argumentos. Creemos que la aceptación de esta enmienda, que no supone sino la sustitución de un término imperativo por otro posibilista, puede mejorar el texto y garantizar, aunque sea a afectos muy formales, la independencia de esta Cámara en sus trabajos.

La enmienda número 6 se refiere a otra expresión de la exposición de motivos, según la cual se justifica este proyecto de ley porque conviene al mejor funcionamiento del sistema educativo. Nosotros discrepamos de esta afirmación. Pensamos que no tiene ninguna relevancia respecto al mejor funcionamiento del sistema educativo lo que en este artículo se propone. El hecho de que un director se elija para un año o para tres no consideramos que afecte a todo un sistema educativo. Puede afectar al sistema si es elegido o designado, pero no el tiempo para el que es nombrado. Con esta expresión lo que en el fondo se está afirmando es el motivo real de la LOPEG, al que este proyecto de ley acompaña o del que se aprovecha en paralelo. ¿Qué se pretende solucionar realmente, las dificultades que ha encontrado un sistema de participación por el cual la comunidad escolar elige a su director? ¿Se pretenden evitar estas dificultades? ¿Se aspira a remover los obstáculos que ese sistema ha encontrado con el fin de mejorarlos? Si esos son sus fines dígame con claridad. Evítense las frases grandilocuentes para no reconocer que no ha funcionado adecuadamente el sistema de participación en la elección de cargos.

En teoría, la memoria de la LOPEG dice que se quiere mantener y defender el sistema de participación, pero la realidad de este proyecto es un cambio radical de criterio. ¿O es que acaso no se sustituye lo que era un mecanismo de participación y elección de director por algo más parecido a un cuerpo de directores, aunque todo se suavice con una situación de transición y de adaptación? Nosotros pensamos que si se ha producido un cambio de criterio tan decisivo como el de sustituir la participación por un cuerpo de directores, indudablemente tendría sentido este proyecto que hoy estamos discutiendo. Sería conveniente para el sistema educativo evitar que ese cambio de criterio, tan absolutamente decisivo, se tuviera que aplazar dos años más, pero, como según dice el Gobierno, no hay tal cambio de criterio, no entendemos en absoluto la conveniencia de esta modificación.

La enmienda número 7, como consecuencia de lo anterior, rechaza que sea preciso prorrogar nada. En todo caso, se puede levantar acta del hecho de que se ha efectuado la prórroga, pero no parece que esa constatación sea necesario hacerla por un proyecto de ley orgánica.

La enmienda número 8 es la lógica consecuencia de la enmienda a la totalidad que nuestro Grupo presen-

tó y defendió en su día, pero creo interesante recordar cuáles son los elementos básicos porque van a servir de justificación a las siguientes enmiendas que, de modo subsidiario, propone nuestro Grupo en el caso de que esta enmienda no fuera aceptada.

Como paso previo, creo que es bueno plantearse los diversos supuestos en los que se pueden encontrar los centros escolares a los que va a afectar este proyecto. Un primer caso es el de aquellos centros donde se ha venido eligiendo al director porque ha habido candidato y el candidato obtenía la mayoría absoluta requerida. Con este proyecto se está impidiendo, en estos centros en los que se ha venido eligiendo al director, la reelección de quien goza de la confianza del centro; se está impidiendo que alguien que se ha presentado a candidato y ha sido elegido por mayoría absoluta se pueda presentar a la reelección, lo cual no tiene explicación ninguna, entre otras cosas, porque el proyecto admite la posibilidad de una elección por un año. De aquí que nos preguntemos: ¿Por qué se impide que se elija por un año a alguien que cuenta con la confianza de la mayoría del centro? Realmente es un asunto dudoso si lo que se pretende es no sustituir el sistema participativo, sino simplemente perfeccionarlo. Además, se impide la reelección para prorrogar en el cargo a alguien que no reúne los requisitos exigidos, que no ha tenido ocasión de verse acreditado según exige el proyecto paralelo, con lo cual no hay ninguna mejora a cambio de esa imposibilidad de reelección. Esto hace absolutamente inexplicable que en esos centros no se proceda a una elección, como sería lógico, independientemente del tiempo por el que fueron elegidos.

Un segundo caso lo encontramos en aquellos centros que tienen directores a dedo que, como se sabe, son un gran número, como consecuencia del desprestigio al que el Gobierno ha llevado este sistema participativo al no tratar a los directores elegidos como lo que realmente son, representantes de la comunidad escolar, sino simplemente como subordinados de la Administración. En estos centros que tienen directores a dedo y donde todo el mundo entendía que el grave problema que existía en la dirección de los mismos era la falta de candidatos y, por tanto, la imposibilidad de elegir, puede darse el caso de que ahora sí haya candidato.

Con este proyecto de ley se impide que haya elecciones en los centros con directores nombrados a dedo, incluso, como acabo de decir, cuando haya candidatos. De aquí que nos preguntemos: ¿Por qué se impide elegir directores en centros que hasta ahora no han podido hacerlo, pero a lo que en este momento estarían dispuestos?

Queda suficientemente claro, desde nuestro punto de vista, que, en los dos supuestos que acabamos de considerar, la prórroga del mandato que se propone en este proyecto de ley es contraria al principio de participación —que, sin embargo, se dice mantener— o, por lo menos, no se favorece esa participación.

La enmienda número 9 no es, como he dicho antes, subsidiaria de la anterior y sólo se justifica en el supuesto de que no se suprima el único artículo de esta ley. En dicha enmienda se propone una modificación que pretende evitar el complicado proceso que este proyecto de ley plantea para el caso de que un cargo unipersonal no quiera aceptar la prórroga.

Según el proyecto que debatimos, para que no se pueda producir la prórroga es necesario que el director que en este momento esté al frente de un centro escolar dé los pasos siguientes: primero, que solicite no verse prorrogado en el cargo; segundo, que fundamente su solicitud y, en tercer lugar, que se someta a un proceso de aceptación o de rechazo por parte de la Administración. A nuestro Grupo le parece que con este procedimiento se está negando, de una manera elocuente, la dimensión representativa del cargo de director, puesto que se le trata como si fuera un mero subordinado de la Administración que intenta un abandono de servicio por el mero hecho de no querer seguir ostentando un cargo de representación, cuando realmente es una persona que está desarrollando un cargo como consecuencia de la elección participativa de la comunidad escolar. No tiene ningún sentido que a alguien que ha sido elegido por un plazo determinado se le exija nada menos que fundamente las razones por las que no quiere desempeñar el cargo más allá del plazo para el que fue elegido.

Por si fuera poco esta concepción que subyace en el proyecto sobre los cargos directivos, hay otro aspecto de carácter jurídico que conviene destacar. Este procedimiento de prórroga supone imponer la obligación adicional de mantenerse un año más en el cargo a quien en su día lo aceptó por tres años. Se está confiriendo retroactividad a una norma que se dicta en fechas posteriores. Hay un principio elemental del Derecho de no dar carácter retroactivo a cualquier tipo de disposición que resulte gravosa para el ciudadano en el sentido de que coarte algo tan decisivo como su libre autonomía personal.

No tiene ningún sentido imponer a alguien, dentro de un sistema de participación, una obligación para la que él no se había obligado previamente. Si a nadie se obligó a ser candidato, no resulta lógico que ahora se obligue a alguien a ser director sin ser candidato y tenga que explicar las razones de por qué no es candidato, cosa que antes no ocurría. Por tanto, esta disposición es un continuo dislate. Pero es que, además, se le exige dar las razones por las que declina ser nombrado a dedo, cuando antes no se le exigía para ser candidato. En el colmo de la confusión jurídica, puede darse el caso de que a alguien que dice no estar dispuesto a ser prorrogado a dedo, encima no se le acepte su renuncia, en cuyo caso tendría que ejercer el cargo por obligación y mandato de la Administración.

Ante esta problemática, nuestro Grupo solicita, de modo subsidiario a la enmienda anterior, que baste con

una renuncia expresa para que inmediatamente se proceda a la elección.

Por último, la enmienda número 10, que afecta a la segunda parte de este artículo, rechaza una previsión que nos parece realmente insólita. Después de todo ese filtro de la Administración, atendiendo a las razones o dejándolas de atender, la elección de un nuevo director será sólo por un año. Es algo realmente asombroso.

Aparentemente, el problema con el que nos encontramos era la falta de candidatos y, por tanto, la imposibilidad de poner en marcha un sistema participativo. No se trataba de que se quisiera imponer, de manera directa o indirecta, un cuerpo de directores o un cuerpo de candidatos a directores. Si hay candidato y éste es elegido por mayoría absoluta, no se entiende por qué no va a estar tres años en el cargo. Es algo realmente admirable y sería interesante que alguien nos diera una razón al respecto. No faltando candidatos, se prolonga un problema que, por otra parte, es innecesario.

Se justifica esta uniformidad de período de mandato, que no de procedimiento puesto que a partir de la entrada en vigor de la LOPEG habrá centros con candidatos y centros que no los tengan y, por consiguiente, habrá que designarlos. Y como consecuencia de esta justificación, yo les pregunto: Esos nuevos designados de la LOPEG, ¿lo serán por cinco años o por un año? ¿Qué pasará cuando en un curso no haya candidato y se proceda a su designación, pero en el curso siguiente haya uno o más candidatos? ¿Podrán presentarse como candidatos o no?

Si ésta es la realidad, una vez más he de reiterar lo que antes les decía. Lo que se está tergiversando o, por lo menos, propiciando es un cambio de sistema. Pasar del sistema participativo al de representación administrativa, pasar de un sistema de elección a un sistema de designación. Se está anulando la figura del director elegido por la comunidad escolar en favor del designado por la Administración. Tesis, por otra parte, que acredita el proyecto paralelo de la LOPEG con la exigencia de la acreditación como «conditio sine qua non» para ser director.

Dice la exposición de motivos que conviene al mejor funcionamiento del sistema educativo. Curiosamente, se dice que conviene al mejor funcionamiento del sistema educativo algo que contradice lo que es un aspecto decisivo del proyecto paralelo, que es la estabilidad en el cargo. El proyecto paralelo, como es sabido, pretende cambiar de tres a cinco años la duración de un director en su cargo en beneficio del sistema educativo, que se beneficia de esa estabilidad, mientras que esta previsión atenta a esa estabilidad impidiendo que alguien elegido esté tres años, lo reduce a uno y consigue además el milagro de que eso beneficie también al sistema educativo. O sea, que aquí beneficia lo mismo al sistema educativo que un señor nombrado a dedo, en vez de estar tres años, esté cinco, que es lo que prevé

el proyecto paralelo, y que un señor elegido democráticamente, en vez de tres años, esté uno. Todo beneficia al sistema educativo según ustedes, pero la realidad es muy otra. Se da más importancia a la acreditación de confianza por parte de la Administración, que es lo que va a aportar el proyecto paralelo, que a la elección consumada en un centro escolar. Y si no tienen en cuenta esta consideración, en un momento en que ninguno de los futuros candidatos ha tenido ocasión de acreditar esas condiciones que se piden en la LOPEG, resultará que los que ahora sean elegidos democráticamente, si estuvieran tres años en el ejercicio de su cargo, podrían, entre otras cosas, acreditar en esos tres años sus condiciones para poder seguir siendo candidatos en el futuro. Aun admitiendo el sistema que se propone en el proyecto paralelo de acreditación —que nuestro Grupo no admite—, sería enormemente beneficioso que se eligieran por tres años, porque se daría la oportunidad de contar con más candidatos en el futuro. No olvidemos que la falta de candidatos era, en teoría, la causa de la designación.

En consecuencia, solicito de esta Cámara la aprobación de estas enmiendas por entender que garantizan mejor el sistema participativo de la elección de los cargos en los centros. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Rodríguez Espinosa.

Turno en contra. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Rodríguez Ortega.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Debatimos de nuevo hoy, en esta Cámara, un proyecto de ley presentado por el Gobierno, el proyecto de prórroga de órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, y quiero empezar mi intervención recordando que este proyecto, que fue presentado por el Gobierno en su día, ha sido ya debatido en dos ocasiones, una vez con motivo de la enmienda a la totalidad que presenta el Grupo Popular, un segundo debate lo mantuvimos en la Comisión de Educación, para analizar una serie de enmiendas parciales que presentaba el Grupo Popular y en esta ocasión lo volvemos a debatir por tercera vez.

Quiero poner de manifiesto que este proyecto de ley, que fue presentado por el Gobierno, en los debates posteriores ha contado con el voto favorable de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara: del Grupo Catalán (Convergència i Unió), del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, del Grupo Vasco (PNV) y, por supuesto, del Grupo Socialista, y ha encontrado una oposición sistemática de rechazo del Grupo Popular. Este proyecto, que fue presentado por el Gobierno en su día, cuenta con el apoyo y con la votación favorable —se producirá posteriormente— de to-

dos los grupos parlamentarios excepto, insisto, la de un Grupo Parlamentario, el Grupo Popular, que es el único que presenta enmiendas a este proyecto de ley.

¿Qué es lo que se pretende con este proyecto de ley? El objetivo y la finalidad no es sino una prórroga, concedida con carácter excepcional y durante el próximo curso académico, para que durante este curso se prorrogue el mandato de los órganos directivos de los centros docentes. Con esta prórroga facilitaremos algo que nos parece fundamental —y en esto también coincidimos con otros grupos de la Cámara, excepto con el Grupo Popular—, que entre en vigor otro proyecto de ley paralelo, con una tramitación casi simultánea a este proyecto de ley, que es el proyecto de ley de participación, evaluación y dirección de los centros docentes. Por ese motivo, el Grupo Socialista ha planteado siempre el carácter instrumental y condicionado de este proyecto de ley al otro proyecto de participación, que lo empezaremos a debatir en esta Cámara en un plazo de tiempo muy breve.

La necesidad de aprobar este proyecto ha sido defendida por todos los grupos parlamentarios, y en el trámite que mantenemos esta mañana nos volvemos a encontrar con la única y sistemática oposición del Grupo Popular. Hemos argumentado razones de operatividad para evitar un doble modelo, de lógica y de sentido común para aprobar el proyecto de ley de prórroga; proyecto de ley que, por otra parte —y también quiero ponerlo de manifiesto aquí, porque de haberlo entendido así, el portavoz del Grupo Popular se podía haber evitado una parte de su intervención— fue mejorado en la tramitación durante el debate que mantuvimos en la Comisión de Educación, debido a una enmienda transaccional que el Grupo de Izquierda Unida aceptó para mejorar y clarificar su redacción.

Decía que la finalidad de este proyecto era permitir la prórroga, durante un año, del mandato de los órganos unipersonales, pero también debíamos contemplar —como se hace— que pudieran existir algunos motivos fundados para que algunos profesores o profesoras, que ahora mismo están desempeñando un cargo directivo, solicitaran no permanecer durante el próximo curso académico. A esta propuesta de Izquierda Unida le fue presentada una enmienda transaccional del Grupo Socialista, y aceptamos que con la simple comunicación, con el previo conocimiento de la Administración de que un profesor solicita no mantenerse en ese cargo directivo durante un año, sería suficiente.

Hay una enmienda del Grupo Popular que es forzada que la mantengan. Es opinión de mi Grupo, también son forzadas el resto de las enmiendas, pero, por supuesto, se podía haber ahorrado esta parte de la argumentación de haberse leído simplemente lo que aprobamos en la Comisión de Educación.

En opinión de mi Grupo Parlamentario, esta ley de prórroga va a permitir introducir importantes cambios

en el ejercicio de la función directiva; cambios que van a suponer una mayor eficacia en la gestión y la dirección de los centros docentes, una mayor implicación y profesionalización de los equipos directivos, así como un mayor reconocimiento. Ante esta situación, ¿cuál es la alternativa del Grupo Popular? ¿Cuál es el modelo que proponen sus diferentes portavoces a esta fórmula que se recoge en el proyecto de ley? Pues bien, su modelo aparecía recogido en la enmienda a la totalidad, que se debatió en el Pleno de esta Cámara, de 27 de abril, y que fue votada en contra por todos los grupos. Insisto, tuvo únicamente los votos favorables —como no podía ser de otra manera— del Grupo Popular, y la oposición, el rechazo rotundo del resto de los grupos. Esa es realmente la enmienda que le preocupaba al Grupo Popular. Esta enmienda la traduce en otra, que presenta como enmienda parcial, no a la totalidad, que es la enmienda número 8, a la que se ha referido el portavoz del Grupo Popular. Esta enmienda que hoy debatimos lo que propone es que se suprima el único artículo de este proyecto de ley. Este es el gran objetivo del Grupo Popular: que se suprima el artículo único, por tanto, que no se produzca la prórroga y que se lleve a cabo la elección de los equipos directivos según la ley que está en vigor en este momento.

Con esta actitud lo único que conseguiría el Grupo Popular, si se aprobara esta enmienda, es algo tan grave como que una ley que vamos a aprobar dentro de unos meses en esta Cámara, no pudiese entrar en vigor hasta dentro de tres cursos académicos. Esa es la defensa de la autonomía y del valor del Parlamento que hace el Grupo Popular a través de sus enmiendas y de sus propuestas. Esto le cuesta trabajo reconocerlo, pero, a poco que las analicemos, nos encontramos con que ése es el respeto que tiene el Grupo Popular hacia esta Cámara. Falta de respeto que ellos critican al Gobierno pero que lo están convirtiendo en la gran perversión parlamentaria: aprobar una ley que no se puede aplicar hasta dentro de tres cursos académicos.

Además, el Grupo Popular utiliza una justificación que es bastante forzada y artificial, puesto que, según ellos, pretenden velar por la participación a la hora de elegir los órganos unipersonales y lanzan el mensaje, de forma intencionadamente equivocada, de que esta prórroga va a coartar la elección democrática en los centros. Insisto en que el planteamiento que está haciendo el Grupo Popular a través de las enmiendas no es otro más que el de obstaculizar, el de impedir, en última instancia, la entrada en vigor del proyecto de ley de participación.

El Grupo Parlamentario Popular presenta además de esta enmienda a la que me acabo de referir, otras dos: las números 9 y 10 en las que pretende enmendarse a sí mismo. Me explico, señor Presidente. El Grupo Popular, seguro de que no podrá evitar la prórroga de estos equipos directivos, por una razón muy simple,

porque en sus planteamientos y en sus enmiendas anteriores no han contado con el apoyo de otros grupos parlamentarios, propone en estas enmiendas una fórmula que, de producirse, crearía bastante desconcierto, bastante confusión y hasta provocaría caos en los centros docentes. Si hacemos el esfuerzo intelectual de imaginar qué ocurriría en los centros docentes si se aprobaran estas enmiendas del Grupo Popular, nos encontraríamos con una situación bastante compleja y poco positiva, no solamente para los profesores que ejercen funciones directivas, sino para el funcionamiento y la organización incluso del propio centro escolar. Insisto en que si aprobáramos estas enmiendas nos encontraríamos con que algunos miembros de su equipo directivo (directores, jefes de estudio o secretarios) tendrían prorrogado su mandato durante un año y otros miembros de esos equipos directivos, que están trabajando en ese mismo centro, serían elegidos por el Consejo Escolar por un período de tres años. Entiendo que ésta sería la mejor fórmula para provocar inestabilidad en los centros. Por tanto, no compartimos de ninguna manera este criterio con el Grupo Popular. El alcance real de este proyecto de ley de prórroga que debatimos en estos momentos y que posteriormente aprobaremos, nos va a llevar a aumentar durante un curso académico el mandato de estos equipos directivos. Precisamente proponemos esta fórmula para dotar de estabilidad a estos equipos que están ejerciendo actualmente la función directiva.

Hay un segundo efecto positivo que también quisiera resaltar. La elección democrática y participativa que se producirá el próximo curso académico permitirá la entrada en vigor de un nuevo modelo de dirección que debatiremos en el proyecto de ley de participación. Este modelo de dirección es más eficaz, tiene más responsabilidades y un período de mandato más largo, puesto que pasaremos de tres a cinco años.

Estos nuevos criterios van a mejorar, en opinión del Grupo Socialista, la calidad del sistema educativo público, garantizando en todo momento la elección democrática de los equipos directivos. Garantizamos en todo momento esta elección participativa y democrática de los equipos directivos, pero no creemos, en ningún caso, que esta elección participativa deba estar reñida con dotar de un mayor nivel de profesionalización, de un mayor nivel de gestión a los equipos directivos y, por supuesto, de un mayor apoyo también de la administración educativa a estos equipos directivos.

Lo cierto es que esta supuesta defensa que hace el Grupo Popular de la elección democrática de los equipos directivos cae, en mi opinión, en una evidente contradicción. Plantean, como digo, esta elección participativa y, a renglón seguido, dicen que este sistema participativo es un desprestigio para la elección de directores. Lo ha dicho el portavoz que ha intervenido hoy aquí, lo dijo otro portavoz distinto que intervino en la Comisión de

Educación, y están planteando que la elección participativa, en opinión del Grupo Popular, lo que supone es un desprestigio para esta elección de cargos directivos.

Yo no quisiera adelantar un debate sobre uno de los aspectos más importantes del otro proyecto de ley, que efectivamente se va a producir, pero, a lo mejor, el Grupo Popular debería afirmar con claridad si ellos consideran que esta elección participativa supone un desprestigio para la elección y para el trabajo de estos equipos directivos.

Sin entrar en este debate, porque tendremos tiempo de hacerlo, sí que quiero dejar muy claro al portavoz del Grupo Popular que defendemos en todo momento el sistema participativo recogido en la Lode, que lo mantenemos en la Logse, que lo vamos a seguir manteniendo en el proyecto de ley de participación, y desde luego, por mucho que se empeñen en hablar de elección a dedo y en utilizar calificativos de este tipo, el Grupo Popular nunca le va a dar lecciones de defensa democrática y participativa del Grupo Socialista en ningún aspecto, pero tampoco en el tema de la elección y del funcionamiento de los centros escolares. Ese sí que es un tema al que debería acostumbrarse el Grupo Popular.

Además, yo creo que deberíamos mantener una actitud bastante más respetuosa, de más consideración con los equipos directivos, hayan sido elegidos por los consejos escolares o hayan sido nombrados por la Administración. Yo creo que deberíamos prestar un reconocimiento a la labor que están desarrollando y que entre todos los grupos parlamentarios deberíamos de ser capaces de llegar a acuerdos para encontrar fórmulas que faciliten esta función, que sirvan de apoyo para estos equipos directivos y que redunden en mejorar la calidad del sistema educativo.

Esta oferta la hemos hecho desde el Grupo Socialista al resto de grupos de la Cámara, y también queremos plantearla al Grupo Popular, por qué no. Cuando tengamos este debate veremos también si hay unas ofertas, si hay un modelo alternativo, si el Grupo Popular está planteando —como se ha dicho en algún momento— que el mandato de los directores debe ser por tres años y no por cinco —lo han dicho esta mañana aquí y también se planteó en el debate en Comisión—, o si a ellos les parece que es un desprestigio la elección participativa, como hemos podido escuchar esta mañana aquí.

No voy a hacer una referencia expresa a otro grupo de enmiendas al que se ha referido el portavoz del Grupo Popular...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Rodríguez Ortega, vaya concluyendo.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Concluyo en un minuto, señor Presidente.

Sí quisiera decir que tanto las enmiendas, como el propio contenido de la exposición de motivos de este proyecto de ley, como el texto del artículo único, insisto, han sido apoyados y votados positivamente por todos los grupos de la Cámara, excepto por el Grupo Popular.

Las enmiendas que se presentan a la exposición de motivos, que son más que las que se presentan al articulado, las que presenta el Grupo Popular están motivadas por esa actitud de sospecha, como yo la calificaba en el debate en Comisión, que el Grupo Parlamentario mantiene ante el Gobierno, pero que ponen de manifiesto un desconocimiento más por parte de dicho Grupo de cómo funciona la tramitación parlamentaria de un proyecto de ley en esta Cámara. Siguen hablando de mayoría mecánica. Lamento que utilicen este término para referirse a un apoyo parlamentario, a una mayoría parlamentaria o política, porque con esto creo que no solamente están criticando al Grupo Socialista, sino que les va a resultar bastante difícil encontrar apoyos en el resto de los grupos de la Cámara a los que critican de ejercer únicamente la función de mayoría mecánica.

Acabo, señor Presidente, diciendo que mi Grupo se alegra de que este proyecto de ley haya sido mejorado en el trámite de debate en Comisión por esta enmienda transaccional que fue aceptada por el Grupo de Izquierda Unida. Estamos abiertos y dispuestos a mantener esta actitud de diálogo, de consenso, de debate y de acuerdo con todos los grupos de la Cámara en el proyecto de ley de participación que debatiremos. Por las razones que he expuesto, porque no compartimos los argumentos, porque no compartimos tampoco la justificación de las enmiendas del Grupo Popular, nos opondremos cuando se produzca la votación de las mismas y, por tanto, votaremos en contra de las enmiendas presentadas por el Grupo Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Rodríguez Ortega.

Tiene la palabra el señor Rodríguez Espinosa.

El señor **RODRIGUEZ ESPINOSA**: Gracias, señor Presidente.

En todo debate caben dos posibilidades: una, que es la habitual en esta Cámara, que consiste en intercambiar argumentos y, otra, la que ha adoptado usted, tal vez porque no esté en condiciones de hacerlo de otro modo, y consiste en recurrir a juicios de intenciones, a tergiversaciones o a lo que le ha parecido que he dicho. Mi Grupo en ningún momento ha planteado lo que usted ha dicho, y es que consideramos un desprestigio la elección participativa. Nuestra justificación gira justamente en el argumento contrario, es decir, que con el planteamiento de la prórroga que ustedes hacen se merma la elección y se potencia la designación.

Para evitar dudas, nuestro Grupo va a exponer con mucha claridad y nitidez cuál es nuestra filosofía en este proyecto de ley. Ante la falta de candidatos, se hacía inevitable que en el sistema de participación se recurriese a la designación, pero entonces había un solo sistema: el de la elección. Ahora, con este proyecto se añade un elemento más y es la designación, la posibilidad de formar y apoyar a directores elegidos. Pero para nuestro Grupo no se antepone de ninguna forma la capacidad de elección a la formación que en este caso se potencia, porque no son contradictorias. Elijase el director y después fórmesele, apóyesele y que siga adelante.

Lo que también está claro es que el Gobierno pretende con este proyecto de ley mantener a los directores que ha nombrado a dedo que, por cierto, según el informe del consejo de Estado, afecta al 70 por ciento de los centros —de ahí que tampoco ofrecería mucha novedad, puesto que para el resto sería seguir en la situación que están— y, por otra parte, pretende evitar que aquellos que han sido elegidos puedan tener un mandato más. Las intenciones en este caso, ustedes las sabrán, pero esto es lo que queda claro en este proyecto.

En cuanto a los hábitos de democracia y de no democracia, señora portavoz socialista, lo importante son los hechos, y las palabras son palabras, hay que probarlas con los hechos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Rodríguez Espinosa.

Tiene la palabra la señora Rodríguez Ortega.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir brevemente, porque el portavoz del Grupo Popular no ha añadido ninguna argumentación nueva, no ya a su intervención anterior, sino a la de otro portavoz de su Grupo en la Comisión de Educación. Han repetido los mismos argumentos y las mismas frases. A lo mejor, hubiera bastado con que nos hubiéramos leído el «Diario de Sesiones» de aquella Comisión, con lo que hubiéramos suplantado perfectamente el debate que deberíamos haber tenido esta mañana aquí.

Simplemente, voy a leer algunas frases textuales del «Diario de Sesiones» de la Comisión de Educación que celebramos la semana pasada, para que quede clara cuál es la postura y qué es lo que está defendiendo el Grupo Popular sobre la elección participativa. Encontramos centros —decía el portavoz Popular en aquel momento— que tienen directores a dedo. Como se sabe —sigue diciendo— son un gran número, y es consecuencia del desprestigio al que el Gobierno actual ha llevado este sistema participativo. Insisto, «desprestigio actual del sistema participativo», como aparece en el «Diario de Sesiones».

Realmente, cuando releemos alguna otra frase —libero a SS. SS. de su lectura— nos damos cuenta de que los propios portavoces del Grupo Popular acaban poniendo de manifiesto cuál es su objetivo al presentar la enmienda a este proyecto de ley de prórroga: no intentan, a través de razones, argumentar y conseguir apoyos para su enmienda, sino simplemente tratan de evitar que el proyecto de ley de participación entre en vigor. Eso es lo que realmente está intentando el Grupo Popular: obstaculizar, impedir que entre en vigor el proyecto de ley de participación, porque —lo dicen claramente— ellos no están de acuerdo con el contenido de ese proyecto de ley relativo a la función directiva, a la elección de los directores. Dicen que no están de acuerdo con que el período sea de cinco años y ellos lo siguen manteniendo en tres años y, además, dicen que tampoco están de acuerdo con el sistema de acreditación. En el «Diario de Sesiones» de aquella Comisión dicen textualmente que el Grupo Popular no admite el sistema de acreditación que aparece recogido en ese proyecto de ley. Luego, lo que están planteando, lo que pretenden es que ese proyecto de ley no entre en vigor, pero les va a resultar muy complicado y muy difícil debido, según ellos, a esta mayoría mecánica, en opinión de mi Grupo Parlamentario, porque vamos a intentar conseguir todos los apoyos, el mayor acuerdo posible con el resto de grupos parlamentarios, con el fin de que ese proyecto de ley de participación, que, efectivamente, va a provocar bastante debate y va a permitir que podamos comparar cuál es el modelo del Grupo Popular y cuál es el modelo del Grupo Socialista —que espero sea compartido y mejorado con las propuestas de otros grupos parlamentarios—, salga adelante.

Espero que cuando podamos debatir las enmiendas del Grupo Popular a ese proyecto de ley nos encontremos con unas enmiendas más elaboradas, con unas enmiendas que tengan una mayor justificación y que realmente respondan a unos criterios de mejora de la calidad del funcionamiento de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, de forma que la labor de los equipos directivos se pueda hacer en las mejores condiciones posibles. Veremos si cuando debatamos este proyecto el Grupo Popular sigue defendiendo esta participación democrática y esta elección participativa, que para el Grupo Socialista es fundamental en todo momento.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Rodríguez Ortega.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición en este debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Martínez Blasco tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente.

Si el 70 por ciento de los directores de centros escolares ha tenido que ser designado por falta de candidatos, el sistema no ha funcionado bien. Eso está claro.

Sin entrar todavía en las diferencias del nuevo proyecto que regula estos temas, vemos que es necesaria una modificación. En ese sentido, nuestro Grupo comparte la opinión que se ha expresado en la tribuna por el Grupo Socialista de que éste es un proyecto de ley de sentido común. Si vamos a introducir modificaciones, que cada uno piensa que van a ser mejoras, lo lógico es que esas modificaciones entren en vigor lo antes posible. Si la tramitación del proyecto de ley no puede estar a la fecha de junio de este año, alguna solución habrá que establecer. Puesto que la Ley orgánica limita a tres años el mandato, la única solución es una prórroga, con todos los inconvenientes: que, efectivamente, el 70 por ciento de designados seguirán prorrogados y el 30 por ciento de electos podrán continuar o podrán no continuar. Ahí es donde aparecía nuestra objeción al proyecto remitido por el Gobierno, en el sentido de que era precisa una autorización del Ministerio para dejar de ser director. Nosotros creíamos que eso conculcaba los derechos fundamentales de los ciudadanos, de ahí que propusiéramos la eliminación de esa cláusula de autorización previa, que sentaba un mal precedente en la legislación, no sólo en el tema de los directores de centros sino en cualquier otro órgano electivo de participación de cualquier ámbito de la Administración o de los servicios.

Puesto que la Comisión aceptó nuestra propuesta de que ya no es necesaria la autorización previa del Ministerio sino que basta con la comunicación, nuestras objeciones a este proyecto, que insisto en que nuestro Grupo lo califica de sentido común puesto que, en tanto se tramita el otro proyecto, hay que resolver la situación de los órganos que terminan su mandato cuando finalice el curso 94/95, han desaparecido. Por ello, nuestro Grupo votará a favor del proyecto y en contra de las enmiendas del Grupo Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Martínez Blasco.

Pasamos a las votaciones correspondientes. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votaciones correspondientes al proyecto de Ley Orgánica por la que se prorroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de Gobierno de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos.

Enmiendas del Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 113; en contra, 160.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación correspondiente al dictamen de la Comisión. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor 162; en contra, 113.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

— **PROPOSICION DE LEY ORGANICA MEDIANTE LA QUE SE GARANTIZA LA PRESENCIA JUDICIAL EN LOS REGISTROS DOMICILIARIOS (Número de expediente 122/000043)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto siguiente del orden del día. Proposición de ley mediante la que se garantiza la presencia judicial en lo registros domiciliarios.

Grupos que desean fijar su posición en relación con esta proposición. (Pausa.)

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Olarte. (El señor **Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Cuando quiera, señor Olarte.

El señor **OLARTE CULLEN**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria va a apoyar la iniciativa de la presente proposición de ley que en su día, el señor Arqueros, de una manera bastante personal y con respaldo de su Grupo Parlamentario, trajo a esta Cámara, con la finalidad de establecer una garantía que era fundamental por lo que respecta a la presencia judicial en los registros domiciliarios, terminando con una corruptela que en el pasado reciente e inmediato había sido objeto de reparo tanto por parte del Tribunal Constitucional como de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, precisamente, ante la ausencia de garantías y ante el hecho de que fuesen las fuerzas policiales exclusivamente quienes hicieran como Juan Palomo (yo me lo guiso y yo me lo como), en diligencias tan importantes y en las que los derechos fundamentales están tan necesitados de protección como cuando se entra en un domicilio privado.

Esta legislatura se viene caracterizando por una sensibilidad evidente de la Cámara, a nuestro juicio superior a la del Ministerio de Justicia, por lo que respecta a la recuperación de la importancia institucional que la figura del fedatario judicial debe tener como parte ensamblada, integrada en el Poder Judicial mismo. Con

motivo de la reforma puntual que hicimos de determinados preceptos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se incluyó un conjunto de normas que constituyen referencias al secretariado que así lo acreditan e, incluso, en virtud de una enmienda de Coalición Canaria —pese a que se ha arrogado la paternidad de la misma el líder del Partido Popular en recientes declaraciones realizadas a medios judiciales—, se consiguió la jubilación del secretariado judicial en los 70 años de edad, equiparándolo a los jueces y a los fiscales, vieja aspiración acorde con la conceptualización que en la Unión Europea tiene la función del secretario judicial. En relación con tal enmienda, si bien en los primeros momentos produjo una cierta perplejidad por haberla perdido en el Grupo Socialista e incluso se alzaron contra la misma algunas voces de personas que entonces ocupaban con cierta relevancia algunos de los escaños en dicho Grupo, es el caso que en el Senado hubo una colaboración absoluta por parte de todas las fuerzas políticas y no se produjo la menor distorsión en el hecho de tal jubilación.

Fue importante también el hecho de que en las enmiendas presentadas a la última Ley de Presupuestos Generales del Estado, se plantease la incorporación de una vieja pretensión del secretariado —también acorde y, por lo tanto, en un deseo de ser homologado con los criterios existentes en la Unión Europea— en orden a las remuneraciones. En la Unión Europea bueno es decir que las remuneraciones entre jueces y secretarios no se encuentran a una distancia tan importante como ocurre en el Estado español, y es el caso que entre unas y otras cosas se hace preciso —y creo que esta proposición de ley del Grupo Popular es un avance importante y además ha sido sensiblemente mejorada en la Ponencia en virtud de las enmiendas de este Grupo y del Grupo Socialista— significar el avance que se va produciendo en la dación de la fe pública judicial, no sólo en la importancia que tiene en este aspecto concreto, sino en la que debe tener y merece en general.

Lo importante es también que de una vez por todas —y con esto terminamos— el Ministerio de Justicia cumpla su compromiso en esa configuración que debe realizar de la llamada oficina judicial —término que nunca ha gustado a Coalición Canaria, pero que es acaso el más entendible en este momento por un uso reiterado que se viene haciendo del mismo—, ya que no apreciamos esa voluntad que debe tener el Ministerio de constituir lo que deban ser los juzgados del siglo XXI, y en estos momentos para un 52 por ciento de la ciudadanía española resulta más que ineficaz la Administración de justicia y un cincuenta y tantos por ciento considera que tiene poca o nula confianza en la justicia misma. En definitiva, es una organización que hay que realizar. Próximamente tendrá lugar en nuestro país el Congreso Internacional de Secretarios Judiciales de la Unión Europea, donde se aprobará el

estatuto modelo del secretariado judicial. Esperamos que de ahí surjan normas en virtud de las cuales el Ministerio de Justicia cumpla con su compromiso y, al mismo tiempo, se haga eco de la sensibilidad que esta Cámara, por parte de todos los grupos parlamentarios que la integran, sin exclusión de ninguno, ha tenido en un tema tan importante como es el que acabo de referir.

Consecuentemente con ello y de acuerdo con lo que expresaba al principio de mi intervención, Coalición Canaria se encuentra más que satisfecha de poder votar afirmativamente un tema que es tan importante, no ya para el papel que el secretariado de la Administración de justicia debe tener en la misma sino también para las garantías de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olarte.

Por el Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Una breve intervención desde el escaño, puesto que mi Grupo no tiene grandes reparos que hacer a esta proposición de ley presentada y bien configurada por el Partido Popular.

Comprendiendo las reflexiones tan entusiastas que ha hecho el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra —no en vano este ilustre portavoz pertenece al cuerpo que resulta en este momento robustecido en sus funciones y en su capacidad de la dación de la fe pública registral—, tengo que decirle que, sin embargo, sí que tiene algún reparo de naturaleza funcional lo que aquí se consigna. La modificación del artículo 569 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal puede hacer perder eficiencia y operatividad al funcionamiento policial, desde el momento en que se atribuye en exclusiva la capacidad de dación de fe pública en las diligencias de entrada y registro en los domicilios exclusivamente a los secretarios judiciales, con la única salvedad, ya mencionada por el señor Olarte, de que el juez pueda delegar o en un funcionario de la policía judicial o en otro funcionario que él considere sustituir al secretario judicial en el cumplimiento de esta importante diligencia.

Los reparos serían fundamentalmente dos. Primero, la naturaleza o el rango jurídico-formal de esta proposición —es una proposición de ley orgánica—, cuando los preceptos que estamos modificando son leyes ordinarias. El rango jurídico-formal de esta proposición de ley tendría que ser el de proposición de ley ordinaria, puesto que no estamos afectando a derechos fundamentales en materia de inviolabilidad del domicilio, ya que el único requerimiento que se exige para limitar el dere-

cho a la inviolabilidad del domicilio según el artículo 18.2 de la Constitución es el del mandamiento judicial. Luego lo que aquí se consigna de que el secretario judicial realice la dación de la fe pública en exclusiva no supone limitar un derecho fundamental, no supone la negación de esta función del secretario judicial, sino que estamos en una cuestión de legalidad ordinaria. Este sería el primer motivo de oposición por razones jurídico-formales.

En el ámbito jurídico-material, y con ello acabo, señor Presidente, querría indicarle que esto va a provocar problemas funcionales para la policía en el ejercicio de sus funciones. ¿Qué ocurrirá, por ejemplo, y me hubiera gustado que el señor Olarte hubiese intervenido después para explicármelo, cuando se tengan que producir diligencias de entrada y registro simultáneamente en una misma población? ¿Qué va a ocurrir cuando no haya secretarios suficientes para ejercer esta función de dación de la fe pública registral? ¿Por qué no hemos atendido el requerimiento o la opinión del Consejo General del Poder Judicial, en definitiva, que pretendía algo similar a lo que pretende el artículo 282 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que es que la facultad de delegación de las funciones de dación de fe pública del secretario judicial en otros funcionarios lo haga el propio secretario judicial y no la tenga que hacer necesariamente el juez?

En este momento tenemos problemas de planta, tenemos dificultades de medios personales y materiales en la justicia que van a provocar dificultades operativas funcionales en el seno de la policía en materia de registro y entradas en domicilios. El requerimiento formal del mandato judicial o de la resolución judicial nadie lo puede discutir, porque el mandato constitucional es inequívoco, pero la participación del secretario se nos antoja funcionalmente desproporcionada.

Expuestos estos recelos, quisiera comentar, señor Presidente, que no son otros más que estos que he indicado expresamente los que tiene mi Grupo Parlamentario. Lo que estamos haciendo es robustecer parcialmente un derecho fundamental: el de inviolabilidad del domicilio mediante un requisito formal de actuación de los secretarios judiciales que nosotros concebimos articulado de forma muy pertinente.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olabarría. En cualquier caso, la Presidencia quiere indicarle que, efectivamente, aunque la Comisión la dictaminó como proposición de ley orgánica, la Mesa, posteriormente, oída la Junta de Portavoces, la recalificó, y, por tanto, es una proposición de ley ordinaria.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario apoyó en su momento esta proposición de ley, no ha tenido discrepancias básicas con la misma, ha atravesado pacíficamente la tramitación parlamentaria y en este momento, por tanto, va a apoyarla.

Sí queremos señalar que, efectivamente, las razones por las que decidimos en su momento apoyar esta proposición de ley se justificaban en el sentido apuntado ya por el señor Olabarría de un fortalecimiento del derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio. Sin embargo, también compartimos algunas de las preocupaciones expresadas muy pertinentemente, con la concisión y precisión habituales en él, por el señor Olabarría en este momento, sobre la forma en que el secretario judicial va a tener que intervenir simultáneamente en ocasiones en diversos registros domiciliarios. A nuestro juicio, la aprobación de esta proposición de ley no debe prejuzgar el examen más detenido que en el contexto de una reforma de la oficina judicial deba sufrir la figura controvertida todavía del secretario judicial y ese aspecto bicéfalo que tiene en cuanto, por una parte, tiene en su poder la llamada fe pública registral procesal y, por otra, coordina toda la complejidad de la oficina judicial.

Con motivo del debate de la memoria presentada en esta Cámara por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial, nuestro Grupo Parlamentario presentó diversas propuestas de resolución, algunas de ellas aprobadas por esta Cámara, y una de ellas se refería precisamente a la oficina judicial. En ella se decía que en el plazo de seis meses —plazo incumplido, por cierto, por el Consejo General del Poder Judicial—, éste debería formalizar un informe sobre la reforma de la oficina judicial e iniciar una experiencia piloto sobre esto que consideramos que es un problema clave de la reforma de la justicia. En este momento nosotros aprobamos esta proposición de ley, pero, señalo, sin prejuzgar la reforma del conjunto de la oficina judicial, que tiene que llevar aparejada una redefinición definitiva de cuál es exactamente la función, el sentido de la figura del secretario judicial y que, por tanto, significará el puntal de una reforma de la justicia, ya que sin eso se quedaría a medio camino.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor López Garrido.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Nada más que manifestar, en nombre del Grupo Popular, la satisfacción de que esta proposición de ley, que

en su día fue presentada por mi Grupo, haya sido mejorada en el trámite en Comisión y haya obtenido el respaldo del conjunto de los otros grupos, cuyas aportaciones han servido precisamente para mejorar el texto inicial.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora De Palacio.

Finalmente, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García Espinosa.

El señor **GARCIA ESPINOSA**: Señor Presidente, con mucha brevedad, puesto que esta proposición de ley de modificación, que es de artículo único, ya fue discutida suficientemente en el Pleno de la Cámara y en Comisión, suscitando el acuerdo unánime de todos los grupos; acuerdo unánime, tal como expresamos en el Pleno en el debate de toma en consideración, puesto que desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista estamos de acuerdo en la pretensión de fondo que inicialmente planteaba el Grupo Popular, que no era otra que volver a hacer obligatoria la presencia del secretario judicial en los registros domiciliarios.

Quiero dejar claro a todos los Diputados, señor Presidente, que estamos hablando de registros domiciliarios efectuados con autorización judicial, es decir, con la pertinente autorización judicial, si bien es cierto que la no presencia del secretario judicial podría llevar —y de hecho ha llevado— aparejada una serie de problemas de pruebas, como ha puesto de manifiesto en sucesivos autos y sentencias el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo, problemas que esta proposición viene a superar. Por tanto, es una proposición que ha transitado pacíficamente por los sucesivos trámites parlamentarios. Desde el inicio, mi Grupo manifestó su acuerdo con el fondo de la misma y en la tramitación parlamentaria se han tenido en cuenta básicamente dos consideraciones que ya hicimos en el Pleno donde por primera vez vimos esta proposición de ley. A una de esas dos consideraciones acaba de hacer referencia la Presidencia del Congreso. Creíamos sinceramente que esta proposición no debía tener rango de ley orgánica, puesto que no afectaba a ningún derecho de relevancia constitucional, sino que entendíamos que era una cuestión de pura legalidad ordinaria, por lo que nos congratulamos de la resolución de la Mesa de la Cámara. En segundo lugar, se introdujo la única enmienda a esta proposición, presentada por este Grupo Parlamentario, que hacía referencia a la posibilidad de delegación, es decir, que el secretario judicial, para evitar precisamente los problemas a que acaba de hacer referencia el señor Olabarría, pudiera, a su vez, delegar la fe pública —insisto, el secretario, no el juez—, según establece el artículo 281 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en otro funcionario u oficial habilitado al efecto,

con objeto de que no hiciéramos una ley vacía de contenido, impracticable, que no se pudiera llevar a la práctica.

Por estas consideraciones, nuestro Grupo votará favorablemente, tal como ya lo anunciamos en el primer debate, el de toma en consideración de esta proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor García Espinosa.

Vamos a pasar a la votación correspondiente a esta proposición de ley. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley mediante la que se garantiza la presencia judicial en los registros domiciliarios.

No habiendo enmiendas mantenidas, pasamos a votar el dictamen correspondiente a esta proposición de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 284.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

DEBATES DE TOTALIDAD DE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— PROTOCOLO RELATIVO A LAS CONSECUENCIAS DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO DE DUBLIN SOBRE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO DE APLICACION DEL ACUERDO DE SCHENGEN, HECHO EN BONN EL 26 DE ABRIL DE 1994 (Número de expediente 110/000158)

El señor **PRESIDENTE**: Punto noveno del orden del día: Debates de totalidad de convenios internacionales. Protocolo relativo a las consecuencias de la entrada en vigor del Convenio de Dublín sobre ciertas disposiciones del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, al que se ha presentado una enmienda, por el Grupo Popular, que ha sido calificada de totalidad por la naturaleza de esta iniciativa.

Tiene la palabra el señor Rupérez.

El señor **RUPEREZ RUBIO**: Señor Presidente, señorías, en el marco de la Unión Europea se viene desarrollando, ya desde hace cinco años, todo un sistema jurídico positivo para permitir y facilitar el principio de la libertad de movimientos de personas en el ámbito de la mencionada Unión.

En esa progresiva reglamentación de los aspectos relativos a la libertad de movimientos, esta Cámara se ha visto convocada para proceder a la ratificación de instrumentos tan significativos e importantes como el conocido Convenio de Schengen, posteriormente el Convenio de aplicación del mismo Tratado de Schengen y hace pocos meses el Convenio relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de la Unión Comunidades Europea. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Rupérez. Señorías, ruego guarden silencio. **(Pausa.)** Cuando quiera.

El señor **RUPEREZ RUBIO**: Gracias, señor Presidente.

El texto que hoy se somete a consideración de esta Cámara para su eventual ratificación es precisamente el Convenio de aplicación del último citado, es decir, las normas relativas a la conveniencia de fijar la correspondencia entre los tratados anteriores y el último relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo. Buscando, lo que es perfectamente lógico y deseable, una lógica correspondencia y, al mismo tiempo, la evitación de cualquier tipo de duplicaciones entre los textos mencionados, el texto del Convenio que hoy se somete a nuestra consideración, firmado en Bonn hace algunos años, busca precisamente la sustitución de algunos apartados y artículos del Tratado de Schengen, concretamente los relativos a la materia del asilo, y su sustitución por el acuerdo firmado en Dublín relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes.

Cuando este último fue sometido a la consideración de esta Cámara, nosotros, en la Comisión de Asuntos Exteriores primero y luego ante este Pleno, en septiembre del año pasado, tuvimos ocasión de manifestar nuestras dudas, no tanto sobre el sentido general de toda la sistemática aplicación de las normas respectivas, que nos parecen deseables y que en el fondo responden adecuadamente a la necesidad de facilitar la libertad de movimientos de todos los ciudadanos miembros de la Unión Europea en el contexto de sus territorios, sino sobre el ámbito de aplicación de dicho Convenio.

Quiero recordar al respecto que el artículo 19 del Convenio relativo a la determinación del primer Estado con respecto al tema de asilo marcaba un ámbito de aplicación con algunas excepciones señaladamente conspicuas. Por ejemplo, el Reino de Dinamarca expresaba su intención de no aplicar dicho Convenio a las Islas Feroe ni a Groenlandia; en la República Francesa se admitía que la aplicación tendría únicamente lugar en los territorios europeos de la dicha República; respecto a los Países Bajos se hacía una afirmación similar y, con respecto al Reino Unido, el artículo 19 del Convenio de-

cía literalmente que: Las disposiciones del presente Convenio se aplicarán únicamente al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, no se aplicarán a los territorios europeos de cuyas relaciones exteriores es responsable el Reino Unido, salvo si el Reino Unido efectúa una declaración en sentido contrario.

Cabe recordar aquí, y eso lo hago en este momento, que los territorios europeos sobre cuyas relaciones exteriores tiene responsabilidad el Reino Unido es exclusivamente Gibraltar y, en sustancia, se trataba de recoger la posibilidad de que, unilateralmente, según la sistemática del Convenio, el Reino Unido pudiera declarar aplicable, de manera automática, el dicho Convenio al territorio de Gibraltar.

Quisimos en su momento llamar la atención de esta Cámara sobre las consecuencias negativas que, desde nuestro punto de vista, se producirían en esa situación; también quisimos hacerlo sobre el grado de falta de homologación de las consideraciones respectivas, porque las Islas Feroe y Groenlandia son territorios de plena soberanía danesa, bien que no incluidos a todos los efectos dentro del marco de la Unión Europea, mientras que, claramente, en el caso de Francia y en el caso de los Países Bajos, se excluían de la aplicación del dicho Convenio todos los territorios que no fueran europeos. De manera que se introducía claramente una cláusula especial para el caso de Gibraltar que, desde nuestro punto de vista, favorecía intereses que no son precisamente los nuestros, dando lugar a una interpretación confusa del alcance de este Tratado.

Al producirse el acto que en este momento estamos llamados a dictaminar sobre la ratificación o no del Tratado de aplicación del Convenio de Dublín, resulta que no sólo se produce una nueva ratificación, en el caso de que ahora lo aceptáramos, de ese ámbito de aplicación del Tratado relativo al examen de las solicitudes de asilo, sino que, además, se produciría un cambio sustancial en toda la sistemática del asilo, porque los artículos 28 a 38 del Tratado de Schengen quedarían automáticamente derogados y sustituidos por el Tratado de Dublín.

A nosotros —y ya lo dije en aquella ocasión— no nos preocupan las consecuencias jurídicas sobre las reclamaciones españolas en torno al territorio de Gibraltar y en particular sobre el territorio del istmo y, desde ese punto de vista, nos parece que la declaración, ya que el Tratado en su sistemática no admite reservas, puede tener la validez que tiene, simplemente una declaración oficiosa por parte del Gobierno de España diciendo que no se admiten determinadas interpretaciones con respecto a la soberanía. Pero a nosotros no nos preocupa la soberanía ni creemos que el tema de la soberanía sea realmente afectado por este Tratado. Lo que estamos contemplando es la posibilidad de que, unilateralmente, en un momento determinado, y en función de sus propios intereses, el Reino Unido de Gran Bretaña e Ir-

landa del Norte declare a Gibraltar tierra de asilo, que es precisamente una de las consecuencias que se buscaba evitar a través de la sistemática general del Convenio y que ciertamente nosotros también queríamos evitar.

Si este convenio de aplicación del Tratado de Dublín es aceptado en sus términos tal como se nos ha presentado, la consecuencia para nosotros es muy clara: A partir de un determinado momento y en función —repito— de intereses puramente locales y unilaterales del Reino Unido, Gibraltar podría ser declarada tierra de asilo.

No hace falta que me refiera a todos los incidentes que han tenido lugar desgraciadamente y que siguen teniendo lugar en este momento en Gibraltar y en torno a Gibraltar que tienen que ver con la manifestación y con la generalización bajo la mirada complaciente, cuando no claramente ayudadora, de las autoridades británicas y gibraltareñas de toda una serie larga y desgraciada de tráfico ilícitos que en este momento tienen a Gibraltar como base. Esos tráfico ilícitos producen, naturalmente, actividades y conductas delictivas que eventualmente podrían ser considerados —¿por qué no?— por parte del Reino Unido como conductas dignas de una concesión de asilo. No hace falta tampoco recordar —y no hay en ello ningún ánimo revanchista o justiciero con respecto a las actitudes recientemente mantenidas por el Reino Unido sobre otros contenciosos que nos han enfrentado con otros miembros de la comunidad internacional— que la posibilidad de que Gibraltar se convierta en tierra de asilo es una posibilidad que pudiera ser enormemente contraproducente para nuestros intereses en esas circunstancias políticas, legales, comunitarias y, en general, nacionales.

Por ello, volvemos a repetir lo que en aquel momento dijimos, volvemos a presentar la misma enmienda que presentamos en el trámite de la consideración del Tratado de Dublín en el Senado, pidiendo, pura y simplemente, que la parte relativa del Tratado de Dublín en donde se pone en manos de la decisión unilateral británica la posibilidad de aplicar a Gibraltar el Tratado en cuestión sea enmendada, no sea aceptada por esta Cámara, sea devuelto para una posterior negociación por los negociadores de la Unión Europea. Nos parece que de esa manera nosotros no afectamos en absoluto a toda la sistemática del tema de la libertad de movimiento de las personas dentro del marco de la Unión Europea, no afectamos, en absoluto, a la sistemática marcada por Schengen, que en este momento quedaría renovada y sustituida por la sistemática del Tratado de Dublín, ni siquiera afectaríamos al sistema previsto para la aplicación del Tratado de Dublín. Pura y simplemente actuaríamos en función de la defensa de unos intereses que nos parecen enormemente graves, legítimos e importantes, y pura y simplemente actuaríamos en función de un planteamiento que nos parece enormemente riguroso: evitar por todos los me-

dios —y concretamente por los medios previstos en estos tratados— que Gibraltar, eventualmente, en contra de nuestro parecer y posiblemente en contra de nuestros intereses, se pudiera convertir en tierra de asilo.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rupérez.

¿Turno en contra? **(Pausa.)**

Pero el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Barrionuevo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, como bien ha señalado el señor Rupérez, nos encontramos en la práctica de una repetición del debate que ya tuvimos el 20 de septiembre de 1994 al tratar la aprobación del dictamen sobre el Convenio Europeo relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades. En la votación de este dictamen el Grupo Popular se abstuvo por, prácticamente, las mismas razones que hoy ha reiterado el señor Rupérez.

Por nuestra parte, en lo que se refiere a la aprobación de este Protocolo, que trata de completar la aplicación del acuerdo de Schengen y que en la práctica es consecuencia de la aprobación del Convenio que he citado anteriormente, nuestra posición, como es previsible, también sigue siendo la misma. Defendemos la aprobación de este Protocolo básicamente por las razones siguientes: En primer lugar, porque pensamos, señorías, que la defensa de los intereses de España en la reivindicación de la soberanía sobre Gibraltar está suficientemente garantizada, y esto por dos motivaciones fundamentales. Primero, porque en el acuerdo sobre la materia, que pensamos que es básico, el Acuerdo sobre Fronteras Exteriores, hay una ausencia de aprobación por parte de España y ello ha llevado a bloquear la entrada en vigor de este convenio. Esa posición española, en lo que a este convenio se refiere, es fruto de un acuerdo unánime de esta Cámara y ha motivado una variación en las decisiones y en las posiciones de las propias instituciones comunitarias, incluido el Parlamento Europeo, que está tramitando una modificación para que quede clara la posición española en la materia.

Segundo, porque consideramos que la declaración española que se contiene en este protocolo y en la normativa sobre asilo es suficiente. La ha citado el señor Rupérez, ya se hizo constar en el Convenio de Dublín, se reitera consiguientemente ahora en este protocolo y nos parece que deja las cosas claras.

Habría otro argumento favorable a nuestra posición, considerando que realmente nuestras diferencias, de acuerdo con lo expuesto por el representante del Grupo Popular, son más de matiz que sustanciales. Yo creo que es evidente que estamos de acuerdo en las motiva-

ciones, en lo que hay detrás de la propuesta del Grupo Popular defendida por el señor Rupérez. Queremos que quede clara la posición española en lo que se refiere al contencioso sobre Gibraltar; en eso estamos de acuerdo. Estamos de acuerdo también —lo ha manifestado el señor Rupérez— en la necesidad de no bloquear y de que se mantenga la vigencia y continúe la aplicación de los acuerdos de Schengen. Nuestra diferencia es de matiz en cuanto que por parte del Grupo Popular, según parece, considerarían más garantizada la posición española si a la declaración aludida se añadiera el contenido de su enmienda.

Con todos los respetos, nos parece que eso no es estrictamente necesario, que podría tener el efecto dañoso de retrasar o de poner en cuestión la aplicación de los acuerdos de Schengen, cosa que ninguno deseamos. Por otra parte, nos permitiríamos hacer la siguiente consideración al Grupo Popular y a su representante en este caso: aun admitiendo su conocimiento obvio en temas diplomáticos y en una materia como la que nos ocupa, pensamos que en estas relaciones colectivas o internacionales sucede a veces lo mismo que en las relaciones personales o individuales, que la acumulación de cautelas no denota una posición más firme, sino que a veces es todo lo contrario, denota una cierta inconsistencia, una cierta duda respecto a lo fundado de nuestras razones o de nuestra posición. Así como en la esfera individual basta en ocasiones la palabra dicha una sola vez para que un acuerdo tenga plena fuerza, en las relaciones internacionales es exactamente igual, la posición de un país queda perfectamente garantizada con decir las cosas una vez y no es necesario añadir cautelas reiterativas para algo que está perfectamente claro.

Por eso, señor Presidente, señorías, nuestra posición será favorable a la aprobación de este protocolo en la forma en que ha sido dictaminado y enviado a la consideración del Pleno de esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Barrionuevo. Señor Rupérez.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, yo querría agradecer al señor Barrionuevo sus explicaciones y el tono de las mismas, porque efectivamente las diferencias no son grandes, pueden ser diferencias de matiz. Pero yo querría, si me lo permite el señor Presidente, aclararle algunos aspectos que me parecen muy importantes, con respecto a la evolución de este tratado y de otros aspectos relativos a Gibraltar.

Dice el señor Barrionuevo, y tiene razón, que la repetición de las cautelas no añade nada a la defensa de la causa, en este momento Gibraltar, que se intenta

defender. Tiene razón. Pero es que nosotros no estamos añadiendo cautelas; los que están añadiendo cautelas son los británicos. Porque el artículo de aplicación, el artículo 19 —seguro que el señor Barrionuevo se lo ha leído atentamente—, añade una cautela británica, no ciertamente nuestra. Porque cuando el Gobierno británico, en la descripción de un ámbito de aplicación de un determinado acuerdo, precisamente sobre el asilo, a diferencia de los demás países que tienen situaciones especiales, porque tienen territorios que están en la soberanía pero no en la Unión Europea, por ejemplo, sin embargo, consigue un tratamiento específico, tratándose de un territorio que no está en la plena soberanía —es un territorio colonial—, un territorio en el cual el Reino Unido tiene la responsabilidad de las relaciones exteriores, logra que se incluya la posibilidad unilateral, siguiendo una declaración puramente unilateral del Gobierno británico, que el régimen de asilo se aplique, esa es una cautela británica, no una cautela española. Diría yo más, señor Barrionuevo, una cautela contraria a nuestros intereses.

En segundo lugar, le quiero reiterar, porque también se lo he dicho antes, que para nosotros el tema de la soberanía en este momento no está en juego. No creemos que, a través de lo que podamos hacer con relación al tema del asilo, vayamos a prejuzgar positiva o negativamente el tema de la soberanía. Por eso, nos parece bien que haya una declaración del Reino de España sobre el tema del istmo de Gibraltar y la soberanía al respecto, porque al fin y al cabo es una cláusula de estilo para recordar cosas que se han hecho antes. También dice el Tratado —recordémoslo— que aquí no se admiten reservas, con lo cual estamos en un sentido muy cerrado y muy limitado al respecto y nos podemos preguntar qué alcance tiene esa declaración. Pero a nosotros no nos preocupa en este momento el tema estricto de la soberanía, de la reclamación de la soberanía o de la cautela de la soberanía. Nos preocupa las consecuencias graves que pudieran derivarse de una declaración unilateral del Reino Unido, en un determinado momento, admitiendo que el territorio de Gibraltar puede ser asimilable a todo este sistema a efectos de asilo, y eso es negativo a nuestros intereses. Así lo entendemos, de verdad, señor Barrionuevo. Podemos discutir de muchas cosas y podemos discutir también del alcance de nuestra preocupación, pero esa preocupación tiene una base muy real, incluso ese párrafo en el que se admite que eso sería sólo aplicable al territorio del Reino Unido y de Irlanda del Norte; sin embargo, sobra esa aplicación unilateral. Eso es lo que pedimos, que sobre esa aplicación unilateral, ni más ni menos. No queremos añadir más cautelas a la reclamación, que van por otro lado.

Por último, usted menciona adecuadamente —también lo hicimos en otro momento— el tema del tratado sobre las fronteras exteriores, que, con el consenso y

la unanimidad de esta Cámara, está bloqueado y espero que lo sigamos bloqueando; no creo que haya ningún problema en ese sentido. Pero resulta que si ese tratado sobre las fronteras exteriores empieza a ser aplicado y el Reino Unido hace uso de su facultad unilateral de declarar el territorio de Gibraltar válido a efectos de asilo, decae inmediatamente. ¿Por qué? Porque, a partir de ese momento, lo que nosotros mantenemos con toda legitimidad es que la frontera exterior de la Unión Europea está en La Línea de la Concepción y no en el puerto de Gibraltar y, automáticamente, a efectos de asilo, decaería por completo.

Nosotros no queremos poner en absoluto —lo he dicho muy claramente y lo reitero— en peligro todo el aparato Schengen, incluso con sus modificaciones. Lo que sí queremos evitar es que, a través del aparato Schengen y concretamente a través de una de sus partes, que no el todo, que es el tema del asilo —y también quería subrayarlo—, se pusiera gravemente en peligro la postura que hemos mantenido sobre el tema de las fronteras exteriores, que claramente sí tiene que ver con nuestra noción de las disputas o de las contiendas sobre la soberanía en torno a Gibraltar.

Estas son las razones que yo pediría al señor Barrionuevo y, a través de él, a todo el Grupo Socialista que las atendiera, porque son razones de peso, son razones importantes. Al fin y al cabo, no se trata de retrasar nada. No retrasamos Schengen, retrasamos una parte de Schengen, que es el tema del asilo. No digo yo que no sea importante, lo que sí digo es que no es todo Schengen. Una actitud por parte del Gobierno y del Grupo Socialista en este sentido nos permitiría clarificar una cuestión que, repito, no es una cautela nuestra, lo que me preocupa es que es una cautela británica, ni más ni menos.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rupérez. Señor Barrionuevo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a aclarar dos cuestiones tan solo. La primera es que he seguido atentamente su razonamiento, señor Rupérez, pero me parece que estamos en otra situación, porque lo relativo a la regulación del asilo ya lo tenemos aprobado, eso ya está en vigor en el Acuerdo de Dublín. Es cierto que ustedes mantuvieron esa posición, a la que yo también me he referido y que motivó su abstención en lo que se refiere a ese acuerdo, pero ahora estamos en algo que, aunque tiene que ver obviamente con el Acuerdo de Dublín, afecta a los Acuerdos de Schengen, que es la libre circulación de personas y la supresión de fronteras interiores en una muy buena parte del territorio de la Comunidad.

Este primer aspecto, aunque todo su razonamiento fuera acertado —y ya lo discutimos en su momento, no quiero entrar en ello—, ya está resuelto, el tema de la regulación del asilo en el ámbito comunitario. Ahora en lo que estamos es en algo que es obligado con los acuerdos de Schengen, y es que tenemos que introducir esa misma regulación del asilo como una parte de la aplicación de los Acuerdos de Schengen, y en eso es en lo que yo insistía que me parece que sí que tenemos un interés y una posición política común. Si aquello, aunque lo discutiéramos y tuviéramos posiciones divergentes, ya está en vigor, lo que no podemos hacer, me parece a mí, es, reproduciendo aquel desacuerdo parcial en el tema del asilo, alterar, bloquear o perjudicar los acuerdos de Schengen en los que sí estamos de acuerdo. Y esta segunda parte es la que estamos discutiendo en este momento. De ahí, señorita, nuestra ratificación en la necesidad de que procedamos a la aprobación de este Protocolo en estas circunstancias.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Barrionuevo. ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente. En este caso, señor Rupérez, y quizá nunca mejor dicho, en el pecado lleva usted la penitencia; lleva usted la penitencia en el pecado porque nuestro Grupo, que se abstuvo y que no estuvo de acuerdo con los acuerdos Schengen, va a votar hoy abstención en esta cuestión, estando de acuerdo en el fondo de su preocupación. Usted sabe que, como ustedes, hemos propiciado la preservación de la identidad española de Gibraltar, de la recuperación de soberanía. Hemos propuesto —y esta Cámara lo ha aprobado por unanimidad— que no se ratifique el convenio de fronteras exteriores. Ese sí es un convenio de la Unión Europea. Schengen no es algo de la Unión Europea. Schengen es algo que va en la dirección de la Unión Europea, pero que está al margen de la Unión Europea, y por esta razón nuestro Grupo Parlamentario no votó a favor de los acuerdos de Schengen. Están en la buena dirección, pero están menoscabando lo que podría ser el espacio jurídico, policial y de derechos de las personas de toda la Comunidad. Por eso, me permitía esta ironía de que en el pecado llevaba usted la penitencia. Ahora, se encuentra usted con que en los acuerdos de Schengen ve algo que le preocupa en su correcta posición, como la de otros grupos, de velar por el retorno de la soberanía íntegra y plena del territorio de Gibraltar a España. Pero antes ha estado usted de acuerdo —usted y el señor Barrionuevo también— en que los acuerdos de Schengen deben continuar adelante. Creo que ésta es una pequeña contradicción que tienen ustedes. Ustedes se la deben solventar. Nosotros, estan-

do de acuerdo en el tema de vigilar como los que más, para que no haya ningún acuerdo internacional, y especialmente de la Unión Europea, que pueda menoscabar las legítimas reivindicaciones de España para el retorno pleno y total de la soberanía de Gibraltar al Estado español, en este caso concreto nos vamos a abstener, puesto que no compartimos la filosofía de Schengen; la compartimos como objetivo, pero la quisiéramos ver extendida a todos los países de la Unión. Nos parece que, aunque va en la buena dirección, no es el mejor camino el elegido, hacer de una parte de los Estados de la Unión este pequeño espacio jurídico y policial, más policial que jurídico por ahora, respecto de Schengen, y por esto nos abstendremos, aunque quiero significar que en el fondo estamos de acuerdo con las dos posiciones expresadas, esto es, vigilar que en ningún convenio, en ningún tratado se pueda menoscabar la legítima reivindicación española del retorno de la soberanía de Gibraltar a nuestro Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa. Vamos a proceder a la votación.

Enmienda a la totalidad del Grupo Popular al protocolo relativo a las consecuencias de la entrada en vigor del Convenio de Dublín sobre ciertas disposiciones del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 122; en contra, 164; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Votación correspondiente al dictamen de la Comisión. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 167; en contra, uno; abstenciones, 133.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

DICTAMEN DE LA COMISION CONSTITUCIONAL SOBRE EL ACUERDO DE COOPERACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS EN EL ARCO MEDITERRANEO ESPAÑOL, SUSCRITO EL 13 DE ABRIL DE 1994, POR LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ANDALUCIA, CATALUÑA, MURCIA, BALEARES Y VALENCIANA (Número de expediente 093/000001/000003)

El señor **PRESIDENTE**: Punto undécimo del orden del día, dictamen de la Comisión Constitucional sobre el acuerdo de cooperación de las comunidades autóno-

mas en el Arco Mediterráneo Español, suscrito el 13 de abril de 1994 por los representantes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Murcia, Baleares y Valenciana. ¿Algún Grupo desea consumir turno en contra de este dictamen? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario respecto del dictamen emitido por la Comisión Constitucional sobre la propuesta de acuerdo de cooperación de las Comunidades Autónomas en el arco mediterráneo español, suscrito el 13 de abril de 1994 por los representantes de los gobiernos autonómicos de Andalucía, Cataluña, Murcia, Baleares y Valencia, posición que, naturalmente, es favorable al mismo.

De hecho señor Presidente, señorías, se trata del primer acuerdo entre comunidades autónomas que se realiza al amparo del artículo 145.2 de nuestra Constitución, es decir, en base a la posibilidad constitucional de que distintas comunidades autónomas puedan suscribir convenios entre sí para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, y que lo hagan, además, en el marco de sus respectivos Estatutos de Autonomía, de acuerdo con sus pertinentes competencias.

Estamos, por tanto, ante un acto de naturaleza fundamentalmente política, aunque con una base jurídico-constitucional y jurídico-estatutaria que lo hace posible y que necesita para su aplicación la ratificación de las Cortes Generales. Es un acto que constituye, quisiera subrayarlo, un paso más en el asentamiento definitivo del llamado Estado de las autonomías y ante una tramitación que abre puertas de futuro en el desarrollo correcto, en el desarrollo pleno del Título VIII de nuestra Constitución.

Cinco gobiernos autonómicos, como saben SS. SS., son los firmantes de un acuerdo de colaboración tendente a la articulación territorial que permita la promoción de sus respectivas comunidades autónomas en un marco, el mediterráneo, lleno de historia común y de historia individual, pero llamado a tener un gran protagonismo en la Unión Europea y en las relaciones entre la Unión Europea y sus vecinos del Sur. La importancia de ese, llamémosle, estreno constitucional y estatutario es relevante por sí misma, pero todavía lo es mucho más la creación del grupo del arco mediterráneo español y la cooperación entre comunidades autónomas que el mismo contempla.

Se trata, señorías, como expresa el propio documento que debatimos, de crear un marco estable de cooperación entre administraciones autonómicas que tienen un punto de referencia geográfico común, el mediterráneo, y de hacerlo de acuerdo con sus respectivas com-

petencias, es decir, en el marco de sus estatutos de autonomía. Se trata, además, de articular ese espacio y de hacerlo igualmente en el ámbito mediterráneo europeo; ámbito que, siendo una indiscutible realidad histórica y de presente, va a tener un impulso muy decisivo en el próximo semestre, cuando la presidencia de la Unión Europea recaiga sobre España. Se trata no sólo de articular ese territorio, sino, sobre todo, de trabajar en distintas direcciones y con distintos propósitos. Por ejemplo, la difusión en el exterior y en el interior de una imagen coherente con esa realidad del arco mediterráneo español, la estimulación y captación de inversiones nuevas mediante la formación de capital social y de capital privado, el establecimiento de comisiones técnicas de coordinación, la creación de comisiones de cooperación que aborden el estudio de los sistemas territoriales, la coordinación interadministrativa de esas comunidades autónomas y la creación en la Comunidad Valenciana, en Valencia, de una Secretaría técnica permanente que lo coordine todo.

Señor Presidente, señorías, para nuestro Grupo Parlamentario es una satisfacción votar a favor de este convenio por el uso de un mecanismo constitucional que hoy inauguramos y también por hacerlo desde el convencimiento íntimo de la autoridad práctica de este convenio. Por ello vamos a votar favorablemente esta propuesta de acuerdo.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Para Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es un precedente importante lo que hoy se está tramitando en este Congreso. Ya viene avalado por un debate en la Comisión de Comunidades Autónomas del Senado. Es un precedente tanto constitucional como dentro de los propios estatutos de autonomía, puesto que inicia un proceso de relación dentro de nuestro país, dentro de nuestro Estado, no ya de la periferia o de las comunidades con la Administración central, sino entre las distintas administraciones o comunidades autónomas. Es un precedente, por lo tanto, como miembro de este Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya para ese proyecto federal y multilateral que defendemos y también como miembro de una de las comunidades que van a verse afectadas por ello.

Esta decisión nace con una voluntad estable, puesto que crea comisiones técnicas de coordinación para el próximo futuro, que nace con un objetivo doble, tanto un marco de cooperación para el territorio como también para la actividad económica y, sobre todo, para estimular iniciativas comunes.

Estoy convencido de que este arco mediterráneo español debe tener una relación en el futuro próximo con todo el arco mediterráneo en su conjunto, y lo que hoy es un acuerdo entre Andalucía, Cataluña, Murcia, Baleares y Valencia puede significar una experiencia común para otras comunidades autónomas e incluso para otra forma de entender nuestra relación y nuestro encuentro con Europa, un encuentro con Europa, con todo el arco mediterráneo en su conjunto, que parta también desde las propias regiones. Por tanto, es un hecho que para nosotros, como precedente, es positivo y esperamos que en el futuro próximo pueda tener continuidad no sólo por este acuerdo, sino para otras actuaciones distintas por otra realidad española.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.

Por el Grupo Popular, el señor Fernández Díaz tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular, sobre todo porque se trata de un supuesto de aplicación por primera vez de un artículo de la Constitución. Como ya dijimos en el debate correspondiente de la Comisión Constitucional, nos parece que el desarrollo constitucional en el ámbito autonómico tiene, con el desarrollo de este supuesto contenido en el artículo 145, uno de los más claros exponentes de aplicación dentro de la normalidad institucional y constitucional.

El artículo 145, como SS. SS. saben, al mismo tiempo que prohíbe en cualquier caso la federación de comunidades autónomas entre sí, prevé los supuestos en los que las comunidades autónomas pueden establecer convenios de colaboración entre ellas, tanto para los casos de competencia exclusiva de las mismas cuanto de competencias compartidas o concurrentes con el Estado. En este último caso, que es el que es de aplicación al supuesto que estamos tratando, es evidente que se necesita el aval, el acuerdo favorable de las Cortes Generales. En desarrollo de ese artículo 145 de la Constitución, tanto el Senado como, en lo que nos ocupa, especialmente el Congreso —en el artículo 166 de su reglamento— prevén un procedimiento de tramitación parlamentaria para un supuesto como el que ahora estamos tratando, como digo, por primera vez.

Nos tenemos que felicitar porque, como decía antes, esto significa que el Estado constitucional, el Estado autonómico, se va desarrollando con normalidad y las diversas comunidades autónomas españolas, concretamente todas las que configuran, y así lo confirman en este acuerdo, el arco mediterráneo —empezando desde el litoral mediterráneo del norte de España: Cataluña, Valencia, Murcia, Andalucía y las islas Baleares—,

es evidente que lo que hacen en este caso es establecer, mediante este convenio, la configuración de lo que, como he dicho, en el ámbito europeo se llama arco mediterráneo. Este acuerdo de cooperación tiene la finalidad de establecer un enfoque renovado de la política territorial que permita a estas comunidades autónomas desde acciones concertadas interadministrativas en el marco europeo, con la finalidad de configurar el norte y el sur europeos como alternativa a la congestión de los espacios centrales europeos, hasta la promoción de actuaciones públicas que favorezcan la integración de estas comunidades autónomas.

Este acuerdo fue dictaminado por el Senado, primero, en el pleno del 5 de septiembre del pasado año de la Comisión General de las Comunidades Autónomas y, después, el 21 de septiembre, en el Pleno del Senado. Hoy, tras pasar por la Comisión Constitucional, llega a este Pleno, con lo cual acabaríamos su tramitación parlamentaria.

Conviene, por entrar en el fondo de la cuestión y ya para terminar, señor Presidente, poner de relieve que de la lectura del convenio y de las palabras que en representación de las comunidades autónomas signatarias pronunciaron en el pleno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, el 5 de septiembre del pasado año, los consejeros de las Comunidades Autónomas de Valencia y de Andalucía, se desprende la voluntad de configurar un espacio alternativo a esos espacios centrales europeos en ámbitos de actuación que, como decíamos, exceden lo que son competencias exclusivas de las comunidades autónomas, fundamentalmente en el ámbito de la ordenación del territorio, que, en numerosas ocasiones exige colaboraciones entre diversas administraciones, ya no sólo en el ámbito interautonómico con la participación de la administración estatal, sino incluso, como tenemos ejemplos numerosos en la política aplicada, en la experiencia común del día a día, también en el ámbito europeo.

En las acciones de cooperación que proponen estas comunidades autónomas en el anexo del acuerdo de cooperación firmado en Valencia el 13 de abril de 1994, se establece que se dirigen a difundir una imagen en el exterior y en el interior de esas comunidades autónomas acorde con la finalidad previamente establecida de configurar el norte y el sur como alternativa a los congestionados espacios centrales europeos, a estimular la formación de capital social con la incorporación de nuevas fórmulas de capital privado, a establecer comisiones de cooperación sobre los diferentes sistemas territoriales productivos, de infraestructuras, ambientales y de equipamientos y, finalmente, a establecer comisiones técnicas de coordinación para el intercambio de información y experiencias comunes. Finalmente, el anexo del convenio de cooperación establece una secretaría técnica permanente con sede en la Comunidad Valenciana, puesto que fue Valencia la

ciudad en que se signó el 13 de abril del pasado año este convenio.

Nosotros tenemos que decir —y termino ya, señor Presidente— que el espíritu que se desprende de la lectura de este acuerdo de cooperación, que fue aprobado en el Senado y que previsiblemente será también hoy aprobado en el Congreso, hace que nos podamos sentir satisfechos de que la normalidad del desarrollo constitucional, en lo que hace referencia a la política autonómica, haya llegado también a este ámbito, al ámbito de la firma de convenios de colaboración entre comunidades autónomas cuando se trate de competencias que no son exclusivas de esas comunidades autónomas. Por tanto, el espíritu de cooperación, que no aparece explícitamente recogido en la Constitución, pero que, a juicio del Tribunal Constitucional, se deriva, implícitamente, de la lectura de aquélla, está llegando a tal nivel en los gobiernos autonómicos que precisamente son ellos los que promueven esa cultura de cooperación con comunidades autónomas vecinas, como en el caso que nos ocupa, configurando el arco mediterráneo español; además, dentro de esa normalidad constitucional a la que aludíamos y por la que nos felicitamos, lo somete con toda naturalidad a la ratificación y aprobación de las Cortes Generales, lo cual celebramos. Por ello, el Grupo Popular no sólo da su voto favorable a este convenio con absoluta normalidad, sino con especial satisfacción.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández Díaz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Paniagua.

El señor **PANIAGUA FUENTES**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Socialista se suma al consenso que los demás grupos de la Cámara han manifestado sobre esta iniciativa que surgió en la Generalitat Valenciana en 1991, que culminó en 1994 y a la que hoy damos en esta Cámara sanción, después del informe preceptivo de la Comisión Constitucional.

Señorías, el arco mediterráneo español constituye, como es obvio, un espacio físico, cultural y poblacional que abarca más de 2.000 kilómetros de costa, con una extensión de más de 150 kilómetros cuadrados, que representa alrededor del 18 por ciento de la superficie nacional, con una población de 14 millones de habitantes (un 36 por ciento de lo que constituye la población española) y con una población estacional al año, tanto nacional como extranjera, que rebasa los 26 millones de habitantes. En esta zona se ha desarrollado históricamente una agricultura intensiva, un importante sector turístico y, al mismo tiempo, una industria significativa, con gran capacidad de exportación y de adaptación a los vaivenes del mercado y de las fluctuaciones económicas. También se ha desarrollado una estructura urbanística muy densa que proporciona una cierta cohesión histórica, cultural

y social en lo que ha sido denominado el norte del sur, instrumento que puede proporcionar estrategias de cooperación económica y social que permitan superar las deficiencias de algunas de las regiones que firman el acuerdo, habida cuenta que, salvo Cataluña y Baleares, el resto de las comunidades autónomas no alcanzan el 75 por ciento del PIB del valor medio comunitario.

Por tanto, señorías, nosotros nos alegramos de que este acuerdo no sea sólo papel, sino que tenga instrumentación, a través de las políticas de bienestar social en educación, en sanidad, en ocio, en transporte o en energía, para facilitar realmente esta cohesión territorial y hacer posible lo que decía Braudel de que el Mediterráneo no es sólo un espacio geográfico, sino también cultural y etnológico.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Paniagua. Vamos a proceder a la votación.

Votación correspondientes al dictamen de la Comisión Constitucional sobre el Acuerdo de cooperación de las Comunidades Autónomas en el Arco Mediterráneo Español.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 303; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Antes de pasar a la votación de conjunto correspondiente al carácter de Ley Orgánica del proyecto que ha quedado pendiente de esta votación, quiero comunicar a SS. SS. que la Presidencia ha inducido a error a la Cámara en la votación que se ha producido en relación con un documento que no existe. Después de la defensa y votación consiguiente de la enmienda de totalidad del Grupo Popular al Protocolo relativo a las consecuencias de la entrada en vigor del Convenio de Dublín sobre ciertas disposiciones del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, la Presidencia, por su propio y exclusivo error, ha sometido a votación el dictamen de la Comisión, dictamen que no existe. Es evidente que esa votación no tiene efecto alguno. Yo agradezco la confianza ciega de la Cámara (**Risas.**) con la que se ha seguido la decisión de la Presidencia, pero no puede producir ningún efecto.

Rechazada la enmienda, se remitirá el Protocolo a la Comisión para que emita el correspondiente dictamen.

VOTACION DE CONJUNTO:

— **DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE PRORROGA LA DURACION DEL MANDATO DE LOS ORGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS (Número de expediente 121/000091)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación de conjunto correspondiente al proyecto de ley orgánica por la que se prorroga la duración del mandato de los órganos unipersonales de Gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 185; en contra, 122; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado en votación de conjunto el proyecto de ley orgánica.

CORRECCION DE ERROR EN EL INFORME ANUAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, REFERIDO AL EJERCICIO DE 1991:

— CORRECCION DE ERROR EN EL INFORME ANUAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, REFERI-

DO AL EJERCICIO DE 1991 (Número de expediente 250/000004/000005)

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, el punto duodécimo del orden del día consiste en la toma de conocimiento por la Cámara de la corrección de error material en el informe anual del Tribunal de Cuentas referido al ejercicio de 1991.

La Junta de Portavoces acordó que la toma de conocimiento de la corrección de error que figura en la documentación repartida para este Pleno se sometiese al asentimiento de la Cámara.

¿Asiente la Cámara la toma de conocimiento del error comunicado por el Tribunal de Cuentas? **(Asentimiento.)**

Agotado el orden del día previsto según la ordenación establecida por la Junta de Portavoces, se levanta la sesión.

Eran las doce y veinticinco minutos del mediodía.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. ; MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono, 547.23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961